

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administración, Relatores, 13: París, C. A. Szavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningún pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: D. Francisco María Tubino, acudiendo con generosa solicitud á la invitación dirigida de Real orden, así á las corporaciones como á los particulares, en pró del Museo Arqueológico Nacional, creado recientemente y establecido en el Casino de la Reina, ha hecho donación de varios objetos importantes que figuran ya en aquel depósito de antigüedades que tan útil ha de ser para el estudio de la historia y de las artes españolas. Y S. M. se ha servido mandar se le den las gracias en su Real nombre, y que se haga público por medio de la GACETA este laudable acto de desprendimiento y de amor á las glorias nacionales, insertándose al mismo tiempo la interesante Memoria que ha presentado al hacer la entrega de los objetos que en la misma expresa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1868.

OROVIO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL.

Ilmo. Sr.: Consecuente con la afición que siempre he tenido á los estudios arqueológicos, y que me ha llevado unas veces á recorrer aquellos parajes designados como asiento, en lo antiguo, de poblaciones importantes, otras á visitar, ya las catacumbas de la Ciudad Eterna y los edificios de Pompeya, ya los Museos de la misma Roma, de Nápoles, Florencia, Pisa, Ravena, París, Saint-Germain en Laye, Bruselas, Londres y Lisboa; consecuente, repito, con esa afición, me ocupo hace algunos años en investigar cuanto se refiere á la historia primitiva de nuestra especie, y particularmente reconcentro mis conatos en los problemas referentes á los aborígenes de la Bética, creyendo que en esa region pueden encontrarse monumentos de importancia que faciliten la explicación de acaecimientos de gran cuantía, hasta ahora envueltos en las nieblas del misterio, por más que interese á los anales patrios el aclararlos.

Alentado por los descubrimientos hechos en las cavernas del monte Calpe (Gibraltar), primero por el ilustre Falconer, despues por el inteligente M. Busck, y últimamente en *Vind Mill Hill* por el Capitan Brouce; estimulado asimismo por los resultados obtenidos en su primera exploración de Cerro Muriano por el laborioso y modesto D. Casiano de Prado, y por los consejos del Sr. Machado, digno Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Sevilla; acariciando la esperanza de no trabajar sin fruto, emprendí el estudio sistemático y teórico de la Arqueología prehistórica, acompañándolo de trabajos prácticos, á cuyo efecto he comenzado una serie de exploraciones en el territorio que comprenden las provincias de Sevilla y Cádiz. Algunas personas amantes del saber secundan mis propósitos, y á esta eficaz cooperación débese el que se haya registrado la existencia de varias localidades, donde se han recogido instrumentos de piedra característicos de las épocas paleolítica y neolítica.

Es muy posible que dentro de un breve plazo pueda ofrecer á V. I. varias hachas de piedra encontradas entre las ramificaciones de la Sierra Morena que constituyen la divisoria entre Andalucía y Extremadura. También me prometo someter á su ilustrado criterio otras dos hachas extraídas de un terreno diluvial no removido, y que estando enclavado en el término de Jerez de la Frontera (sitio de Macharnudo), ofrece hoy canteras donde se explotan materiales de construcción. Aplazando para una ocasión próxima el hablar á V. I. de los mencionados útiles, así como de las circunstancias de una caverna de Andalucía donde hay indicios vehementes de que existen fósiles humanos asociados á restos de grandes paquidermos, me limito por el momento á ofrecer á V. I. los objetos que enumeraré en seguida, á fin de que, si los halla dignos de ello, sean expuestos, á tenor de lo establecido en la circular de 6 de Noviembre próximo pasado, en el Museo Arqueológico Nacional que V. I. tan acertadamente dirige.

1.º Un fragmento de hacha de la época neolítica en jade. Ha sido recogido en las inmediaciones del Pedroso.

2.º Un candil visiblemente hecho á mano, es decir, ántes de que fuera conocido el torno del alfarero y los demás procedimientos del arte cerámico. Reliquia tan preciosa fué desenterrada en una excavación practicada en una gruta de las sierras del mismo Pedroso.

3.º Una especie de plato con su taza en barro, que si bien denotan un progreso artístico notable sobre el candil presentan la particularidad de haber sido hallados á algunos metros de profundidad de la superficie terrestre al ejecutarse un desmonte en la línea férrea de Córdoba á Sevilla.

4.º Una magnífica hacha endiorita del período neolítico, desenterrada en el cortijo de San Pedro, á un kilómetro del Saucejo, provincia de Sevilla. Este ejemplar notabilísimo que ha llamado la atención de los hombres de ciencia á quienes lo he mostrado, y que por sus condiciones no tiene hasta ahora rival en la Península, pudiendo figurar al lado de los que se conservan en los Museos de Francia, Suiza, Inglaterra y Dinamarca, es de un alto valor prehistórico para nosotros, no tan solo por su tamaño, forma y estructura, sino porque siendo conocido su origen y estando establecida su autenticidad, revela el grado de desarrollo á que había llegado entre los autóctonos de la Bética el laboreo de la piedra. Me atrevo á pronosticar que el hacha del Saucejo ha de marcar época en los estudios prehistóricos nacionales, pues se presta á consideraciones geológicas y críticas de verdadero interés.

5.º Dos flechas en bronce, recogidas en un terreno que cubría una gran piedra enclavada en la finca rústica que el Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez de Rivas posee con el nombre de la Pastora, en el pueblo de Castilleja de Guzman. Hallándose este descubrimiento relacionado con otro más importante, voy á permitirme algunos detalles y observaciones que no creo inútiles para el progreso de la Arqueología española.

Hace pocos años que con ocasión de plantarse una viña en la citada hacienda de la Pastora, los trabajadores tropezaron á la profundidad de unos dos metros con una ancha y gruesa piedra. Llamóles el suceso la atención, pues en la comarca no existen rocas, y llevados de la curiosidad, comenzaron á separar la tierra que cubría la laja, consiguiendo á los pocos momentos descubrir otra piedra que á la primera estaba unida por uno de sus costados, pero no tan estrechamente que impidiese la introducción del mango de una de las herramientas por la angosta rendija que entre las dos aparecía y que comunicaba con una cavidad desconocida.

Enterado el Sr. Rivas de lo ocurrido, dispuso que empleándose instrumentos de picapedrero se hiciera practicable la abertura; y conseguido esto, se reconoció la existencia de una espaciosa galería que llevaba á una cámara circular sin comunicación alguna con el exterior.

Fué el subterráneo visitado por muchas personas distinguidas de Sevilla, y no hubo aldea de la circunferencia que dejara de enviar á la cueva de la Pastora su contingente de curiosos, ávidos de encontrar los tesoros enterrados en las entrañas de aquella por los moros.

Nadie alcanzó la gran significación arqueológica del monumento. Faltos los espíritus de la necesaria preparación, y siendo perfectamente desconocida entre nosotros la ciencia prehistórica, se explica sin esfuerzo lo acontecido, así como el ningún eco que en el mundo arqueológico tuvo el descubrimiento.

Posteriormente, y no lejos de la entrada artificial del subterráneo, se halló otra gran piedra, y debajo de ella hasta 30 flechas de bronce semejantes á las dos que acompañan á esta comunicación.

Noticioso de estos hechos, aproveché la primera oportunidad que se me presentó de trasladarme á Sevilla, y una vez allí, pedí permiso al Sr. Rodríguez de Rivas para hacer en la Pastora las exploraciones que estimaba indispensables si había de estudiar con método verdaderamente científico la ya olvidada cueva.

Correspondió el dueño á mi solicitud de la manera más benévola, y ha-

biendo comunicado sus órdenes para que por sus dependientes se me facilitasen cuantos auxilios fueran necesarios para el mejor éxito de mi proyecto, me personé en la Pastora el 14 del corriente, llevando en mi compañía dos personas de reconocida ilustración, trabajadores y útiles que pudieran hacer menos molesto mi empeño. Sin detenerme di principio á la investigación, y V. I. juzgará de su importancia por lo que paso á manifestarle.

Castilleja de Guzman está situada al O. de Sevilla sobre las primeras colinas del Aljarafe, que, como V. I. sabe, se levantan á alguna distancia de la margen derecha del Guadalquivir. Si se sale de la capital andaluza y se sigue la carretera de Badajoz, ántes de tocar en Camas se desprende de la vía de primera clase un camino vecinal que por Castilleja de Guzman se introduce en el Aljarafe. Un kilómetro más allá del citado Castilleja, y después de haber dejado detrás una empinada cuesta de abruptas pendientes, sobre el lado derecho de la ruta se extiende un terreno ó campo recientemente plantado de viñedo, y en el centro de él, acompañado de diferentes ondulaciones de la superficie, álzase un cabezo ó altozano de suaves y prolongadas pendientes, y dentro de su circunferencia ábrese la cavidad de que me vengo ocupando.

La cueva de la Pastora se compone de una galería construida por el hombre, la cual mide unos 27 metros de longitud en la parte hasta ahora descubierta: su latitud es de un metro escaso, y la altura máxima no excede de dos. Bájase á ella con el auxilio de una escala, pues la entrada está á un metro de profundidad, á la que es preciso añadir la que tiene la galería. Corre esta de Oriente á Occidente y debe tener un ingreso natural en esta última dirección. Avanzando en el subterráneo por su desarrollo oriental, pues el opuesto está obstruido, se llega á una primera puerta ó marco situado á unos 11 metros de la abertura. Compónese la galería de dos muros de sostenimiento formados por pizarras superpuestas sin ninguna clase de cemento ni de argamasa que las una. El pavimento está cubierto de tierra, pero ahondando tres ó cuatro pulgadas aparece la piedra que es la que en realidad constituye aquel. Sobre los muros insisten enormes piedras de naturaleza granítica ó arenisca sin huellas de labor artificial, presentando ángulos irregulares en las juntas, donde la habilidad ha suplido al arte, pues se ha procurado que á las depresiones de una piedra correspondan las partes salientes de la otra.

Pasada la primera puerta, determinada por tres lajas de 30 á 32 centímetros de espesor, dos colocadas verticalmente y otra en posición horizontal, resaltando lo bastante de los planos normales de la galería para constituir á la manera de un bastidor ó jamba, se recorre un trayecto de 16 metros, el cual termina en una segunda puerta semejante á la ya descrita. Salvado este segundo ingreso, se entra en una cámara semicircular cuyo suelo está más bajo que el de la galería y cuyas dimensiones verticales también se aumentan. El diámetro de esta especie de rotonda es de dos metros y 60 centímetros, y su altura se acerca bastante á tres metros. En los muros se advierten dos zonas, la inferior idéntica en su composición á la de la galería; la superior ofrece grandes cantos colocados en sentido de su eje horizontal ó vertical y los cuales van avanzando hácia el centro del círculo hasta formar un resalto ó repisa continua, sobre la que descansa otra gran piedra que cubre por sí sola toda la circunferencia. En el pavimento se halla del mismo modo otra losa de bastante espesor.

Como circunstancia notable debo hacer notar que en los intersticios que presentan algunas lajas entre sí, pero especialmente en la intersección del plano superior horizontal y de los laterales verticales, suelen encontrarse grupos de *Ostrea* en estado fósil, la cual, examinada por el docto Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central Sr. Vilanova, ha resultado ser especie afine á la *Ostrea saccellus* y á la *O. candata* del terreno mioceno.

Téngase presente que no se trata de una brecha donde los fósiles aparecen confundidos en la materia aglutinante, pues la más delicada inspección me ha puesto de manifiesto que esos individuos debieron ser llevados al subterráneo con otros materiales de acarreo.

Me atrevo á llamar la atención de V. I. sobre esta observación que someto á su buen juicio con todas las reservas necesarias, y más que como aserto definitivo, con el carácter de simple hipótesis. Distante el mar muchas leguas, la presencia de estos fósiles en esas condiciones es un fenómeno curioso que bien merece estudiarse. Adjuntos son los ejemplares que he podido conservar, para que pueda juzgarse con conocimiento de causa.

Nada se ha encontrado hasta ahora en la parte explorada del subterráneo. Yo he examinado detenidamente todas las grandes piedras con el intento de averiguar si existían huellas que revelasen el arte ó la industria de la mano constructora, sin obtener resultado lisonjero: solo en algunos de los cantos de la zona superior de la cámara circular he creído descubrir algunas como ranuras poco profundas que se extienden de arriba abajo.

Hubiera apetecido continuar mi exploración por el brazo occidental de la galería, cuya longitud se ignora; pero hallándose obstruido por una masa de tierra compacta, al parecer acarreada por las aguas, me ví obligado á renunciar por el pronto á mi empresa, que me propongo llevar á cabo oportunamente y si cuento con el apoyo que para ello se necesita.

Después de medir el grueso de las piedras de la cobertera en cuanto me fué permitido, y el cual varía de 30 á 45 centímetros, me decidí á dar por terminado el reconocimiento del interior, pasando á estudiar el relieve del terreno. Levántase este suavemente y presenta el aspecto de un cabezo ó altozano cuyo vértice coincide bastante aproximadamente con el eje vertical de la rotonda. En la abertura que da paso á la galería, la capa de tierra que la cubre tiene algo más de un metro de espesor; aumentase este á medida que se asciende, y al llegarse al punto culminante se nota, gracias á un desmonte ejecutado *ad hoc*, que la capa terrosa es de dos metros.

V. I. alcanzará por esta descarriada narración á cuántos cálculos puede prestarse este descubrimiento, y la variedad de problemas que suscita. Ocurrere, desde luego, esta pregunta: ¿qué raza ó pueblo construyó ese monumento? Y sin que el ánimo haya podido encontrar explicación satisfactoria, se ve solicitado por estas otras cuestiones: ¿A qué época pertenece ese sistema de Arquitectura? ¿Qué destino tenía el que yo llamaré monumento pre-

histórico de Castilleja de Guzman? ¿Cómo se explica la introducción de sus enormes piedras, traídas indudablemente de una considerable distancia? ¿Qué explicación puede asimismo darse á los fósiles marítimos extraídos del interior? No me encuentro con fuerzas para responder á estas preguntas. La Arqueología prehistórica no se halla en aptitud, entre nosotros, de suministrar elementos críticos que puedan explicar los particulares referentes á la primera población de la Península. Soy de los que imaginan que la especie humana es muy antigua, y separándome de doctrinas muy en boga, sospecho, apoyándome en los descubrimientos de cráneos, verificados en el N. de África, en Gibraltar, y en el N. de España, así como en las leyendas y primitivas tradiciones de la Irlanda, la Dinamarca y la Bética, que esta fué quizás la primera región que en el comienzo de la época cuaternaria invadieron los hombres venidos del Oriente por las costas mauritanas y el Estrecho de Hércules.

Pero si sería aventurado, á pesar de esta creencia, el determinar bajo el concepto etnográfico la filiación del monumento de Castilleja, afirmarse puede que su tipo es anterior á toda Arquitectura histórica. La ausencia completa de cemento y la rusticidad de la fábrica, donde no obstante está revelándose el instinto geométrico y por consiguiente artístico del pueblo constructor, arguyen una época remotísima que tal vez podría determinarse si haciéndose la sección vertical del cono en que está incluido se estudiara completamente la naturaleza geológica del terreno. Obra ese extraño monumento, en mi sentir, de los esfuerzos colectivos, y destinado á un uso privilegiado, debe clasificarse al lado de la cueva de Mengal (Antequera), de los túmulos y dolmenes sepulcrales del litoral africano, de los restos denominados ciclópeos ó célticos de Málaga y Granada.

No es óbvio decir con precisión cuál fué su destino. Una galería estrecha, prolongada, sin más comunicación con el exterior que la entrada, con una cámara circular de reducidas dimensiones en su extremo, denotando constituir lo más notable de la fábrica, ¿para qué podía servir? Ni es habitación, ni es silo, ni es fuerte, ni es templo, ni sitio de reunión. La galería está indicando que el destino subterráneo es pasivo, que allí lo que se busca es el reposo, la tranquilidad, el silencio. Cuando me he fijado en el estrecho trayecto que conduce á la cámara, cuando dentro de esta me he hallado sumergido en las más profundas tinieblas, sin aire que respirar, sin luz que me iluminase los objetos, me he acordado involuntariamente del reposo eterno, y he visto en aquel centro una sepultura. Y me ha confirmado en este juicio la comparación que he hecho de sus formas con las del monumento sepulcro de *Mane Nelud* en Loemariaker, departamento de Morbihan (Bretaña), que visité hace años.

Pienso, pues, que el subterráneo de Castilleja es una tumba monumental construida por un pueblo aborigen en honor de algún personaje calificado. La planta del sepulcro de *Mane Nelud* es la misma del subterráneo en cuestión; lo mismo en Castilleja que en Loemariaker, la naturaleza de la fábrica, su proyección, sus condiciones son muy semejantes. En el último punto se hallaron restos que indicaban la presencia humana; en Castilleja no aparecen fósiles humanos, pero esta falta puede atribuirse á causas naturales y artificiales que no es del caso explicar. El dibujo que con el núm. 1.º acompaño, ilustra este extremo de mi comunicación.

La inmensa cantidad de tierra acumulada sobre el túmulo prehistórico de Castilleja de Guzman, y las flechas de bronce halladas muy cerca de la parte no explorada de la galería, complican el problema. ¿Es el cabezo obra de la naturaleza, ó del hombre? ¿Hubo un día en que la parte exterior del monumento constituía la continuación de los terrenos adyacentes? Si el cono es natural, ¿qué tiempo se ha empleado por las aguas en depositar tantos metros cúbicos de tierra sobre la fábrica humana? Y si el cabezo existía, ¿cómo pudo el hombre introducir en su interior las enormes piedras de la cobertera? No me sorprendería que la misma eminencia fuera resultado de la industria humana. Túmulos sepulcrales se han estudiado en los valles del Ohio y del Mississippi, mayores que el cabezo de Castilleja. Sin ir más lejos, el túmulo (monud) de Grave Creek en Virginia tiene 70 pies de alto; el de Mamisborough 68 de elevación por 812 de circunferencia; el de Seherstown se afirma que cubre seis acres de superficie, y la pirámide truncada de Cahokia (Illinois) presenta una altura de 90 pies por más de 2.000 de circunferencia en su base.

Comparadas con estas dimensiones y con otras de los túmulos de las islas de la Gran Bretaña, de la Argelia y de otras regiones, las que ofrece el cabezo de Castilleja no son por cierto exageradas.

Nada quiero decir tocante á las flechas de bronce halladas en la pendiente occidental de la eminencia, y que señalan una época de civilización superior á la que presupone el monumento, aunque antiquísimo, si es que en la Bética el uso del cobre y del bronce precedió, como en otras regiones, al empleo del hierro siempre que de construir armas se trataba. La proximidad á las célebres minas de cobre de Riotinto, exploradas desde la edad prehistórica, puede autorizar hipótesis que reservo para otro sitio.

Deduzca V. I. con su superior talento si discurso cuerdo atribuyendo una gran significación al referido descubrimiento, y si nuestra honra científica exige que se completen las investigaciones iniciadas por mí, y que habrán de esclarecer las graves cuestiones etnográficas, históricas y arqueológicas que me contento con haber planteado. Nadie mejor que V. I. puede amparar estos fines aconsejando á la Administración suprema lo más conveniente. El estudio sistemático y completo del subterráneo prehistórico de Castilleja de Guzman puede ser el punto de partida para otros trabajos no menos importantes en aquellas comarcas, que darán no poca gloria al Gobierno que los promueva y facilite.

Reservándome exponer á V. I. consideraciones de otro género tan pronto como reciba de Sevilla los objetos que han de constituir mi segundo donativo al Museo Arqueológico Nacional, me prometo acogerá con benevolencia esta comunicación, que sin pretensiones, y solo como testimonio de mis aficiones arqueológicas y del interés que me inspira el porvenir de ese establecimiento, tengo el honor de dirigirla en unión con los objetos que ántes enumeré.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1868. — Francisco M. Tubino. — Ilmo. Sr. Director del Museo Arqueológico Nacional de Madrid. — Es copia. — El Secretario del Museo Arqueológico, Manuel Oliver y Hurtado.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 9.º

En el mes de Febrero próximo pasado la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar los siguientes nombramientos de Notarios y Escribanos:

En 5. A D. Mariano Vidal y Domingo para cédula de Notaría en Soto del Barco, conforme al art. 16 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1866.

A D. José María Guerrero y Martínez para igual cédula en San Cucufato de Llanera, conforme al mismo artículo.

A D. Francisco Fernandez Ron para la Notaría de Caridad, con arreglo al art. 17 del citado Real decreto.

A D. José Pagés y Prats para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Vich, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y al art. 4.º del apéndice al reglamento general del Notariado.

A D. Vicente Rodríguez y Muñoz para igual cédula en el de Fuentesauco, con arreglo á las disposiciones referidas.

En 21. A D. Félix Martínez y Ceruelo para cédula de Notaría en Trigueros, conforme al art. 16 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1866.

A D. Mariano del Pozo y Martín para igual cédula en Carabanchel alto, conforme al mismo artículo.

A. José Trigueros y Rivera para igual cédula en Fuentes de Andalucía, conforme al art. 17 del citado Real decreto.

A D. Antonio Vazquez para igual cédula en Boborás, conforme al mismo artículo.

A D. Ramon María Dávila Salgado para igual cédula en Ouces, con arreglo al art. 19 del mencionado Real decreto.

A D. José Bausá y Pujol para igual cédula en Buñola, conforme al artículo 12 de la ley del Notariado y al 32 y siguientes del reglamento dictado para su ejecución.

A D. Juan Bautista Sastre y Tremol para igual cédula en Mercadal, con arreglo á las disposiciones citadas.

A D. Emilio Guasp y Vicens para igual cédula en Valldemosa, conforme á las disposiciones referidas.

A D. Guillermo Torres y Vadell para igual cédula en la Puebla, con arreglo á las mismas disposiciones.

A D. Gaspar Riutort y Bordoy para igual cédula en Esporlas, conforme á las disposiciones citadas.

A D. Juan Manuel Blanco, Notario de San Jorge de Sacos, para la Notaría vacante en Loureiro, conforme al artículo 17 del referido Real decreto.

A D. Ricardo Durán y Moure, Notario de Veiga y Carballada, para la Notaría vacante en Leiro, con arreglo al mismo artículo.

A D. José Gabriel de Márcos, Notario del Caramiñal, para la Notaría vacante en Boiro, conforme á dicho artículo.

A D. Alejandro Traperó y Grau, Notario de Aguilafuente, para la Notaría vacante de Fuentidueña, con arreglo al artículo referido.

A D. Marceliano del Pozo y Lina, Notario de Morata de Tajuña, para la Notaría vacante en Perales de Tajuña, conforme al artículo citado.

A D. José Prieto Izquierdo para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado del Salvador de Granada, por renuncia y como sustituto de D. Manuel de Iturriaga, conforme á los artículos 2.º y 3.º del apéndice al reglamento general del Notariado.

A D. Felipe Blanco y García para cédula de Notaría en Ciempozuelos, conforme al art. 16 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1866.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

SALA PRIMERA.

Visto que del exámen de estas cuentas de efectos timbrados de la provincia de las Baleares, correspondientes al mes de Diciembre de 1861, aparece que se entregaron fuera de presupuesto 390 pliegos de papel de oficio á los Juzgados de Inca y la Lonja, de ellos 190 al primero y 200 al segundo, y que en su consecuencia se reclamaron presupuestos adicionales, orden de la Direccion general de Rentas Estancadas aprobando dichas entregas, ó carta de pago del reintegro de 9 escudos 177 milésimas:

Vistas las contestaciones dadas por la Direccion general de Rentas Estancadas y la Administracion principal de Hacienda, de las cuales resulta no haberse aprobado las referidas entregas:

Visto lo expuesto por el cuentadante D. Diego Alvarez Roves en la segunda audiencia, de que la responsabilidad que se le exige afecta al Administrador subalterno por lo entregado al Juzgado de Inca, y al Oficial del Negociado por lo correspondiente de la Lonja, puesto que ámbos conocian los presupuestos á los cuales debieron atenderse, y en el último caso al cuentadante, en union del Oficial primero Interventor; fundándose para ello en el art. 171 de la instruccion de 25 de Enero de 1850:

Visto, siendo Ministro Ponente D. Estéban Martínez:

Considerando que habiéndose hecho las entregas referidas por orden del Administrador sin la autorizacion competente, se ha faltado á lo terminantemente mandado en los artículos 66 y 59 del Real decreto de 28 de Agosto é instruccion de 15 de Octubre de 1851:

Considerando que no es procedente exigir la responsabilidad al Administrador subalterno de las entregas hechas al Juzgado de Inca, porque al rendir su cuenta al principal hace este suya la responsabilidad que pudiera caber á aquel:

Considerando que tampoco puede exigirse al Oficial del Negociado por no figurar como cuentadante, y la falta de que se trata no ser de las que se comprenden en el art. 171 de la instruccion de 25 de Enero de 1850, sino en las del art. 170 de la misma instruccion:

Considerando que al Oficial primero Interventor tampoco le cabe responsabilidad, puesto que ninguno de los pedidos se han intervenido por el mismo y sí solo con decreto del Administrador:

Considerando que solo el cuentadante es responsable del reintegro del importe del papel entregado con exceso;

Fallamos que debemos declarar y declaramos partida de alcance los 9 escudos 177 milésimas que resultan contra el Administrador principal de Hacienda pública D. Diego Alvarez Roves por el importe de los 390 pliegos de papel de oficio entregados á los Juzgados de Inca y la Lonja fuera de presupuesto, condenándole al reintegro de la citada suma, quedando en suspenso la aprobacion de esta cuenta. Expídanse por la Seccion las correspondientes certificaciones de este fallo, una de las cuales se pasará á la Secretaria general para los efectos prevenidos en el art. 26 de la ley orgánica, y la otra al señor Ministro Letrado de la Sala para los efectos prevenidos en el tit. 5.º de la ley orgánica. Publíquese en la GACETA DE MADRID, y pase después el expediente á la Seccion.

Así lo acordamos y firmamos en Madrid á 2 de Marzo de 1868. — José Lorenzo Figueroa. — José Cabello y Goytia. — Estéban Martínez.

Publicacion. — Leído y publicado fué el anterior fallo por el Hmo. señor D. José Lorenzo Figueroa, Ministro del Tribunal, estando celebrando audiencia pública en su Sala primera hoy día de la fecha, y acordó que se tenga como resolucion final y que se notifique á las partes por cédula; de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid 9 de Marzo de 1868. — José María Muñoz.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES
Y DERECHOS DEL ESTADO.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el trabajo de excavaciones, terraplen y obras de fábrica para dos líneas férreas que han de construirse para facilitar el servicio de la calcinacion y cementacion de este establecimiento y el desmonte de una parte de la zona de calcinacion para dejarla más llana; todo bajo el tipo de 11.000 escudos.

1.ª La Hacienda se obliga:

1.º A entregar al contratista en almacén y por inventario la herramienta de fragua necesaria para la obra, así como carretillas y barcales.

2.º A entregar al mismo en los puntos en que se encuentren los ladrillos necesarios procedentes de obras derribadas ó ruinosas que señale el Ingeniero director.

3.º A sentar los rails en 400 metros de via distribuidos en los trozos que designe el contratista dos meses antes de terminar el plazo de este contrato y siempre que dichos trozos estén concluidos; todo con objeto de facilitar la ejecucion de los terraplenes.

4.º A abonar al contratista el valor de la obra ejecutada á la terminacion de ella, previa certification del Ingeniero encargado, y siempre que resulte ejecutada con arreglo al contrato, previa la consignacion del crédito necesario que le corresponde en presupuesto.

2.ª El contratista se obliga:

1.º A practicar las excavaciones, desmontes, terraplenes y obras de fábrica para explanar dos vias de ferro-carril alta y baja, comprendida aquella desde la boca proyectada para el socavon San Luis hasta la cerca del Rey; y esta desde la fábrica Los Desamparados hasta el almacén de herramientas del segundo departamento de cementacion; todo con el ancho de dos metros útiles en el asiento de las traviesas, y con sujecion á las alineaciones y pendientes detalladas en los planos, que arrojan para las dos líneas el trabajo siguiente:

Longitud total 1.430 metros sobre pizarra arcillosa.

Un túnel de 63 metros de longitud con ancho de dos y alto de dos y medio en la misma pizarra.

Desmonte de 3.296 metros cúbicos en la misma roca.

Terraplen de 1.012 metros cúbicos.

Zanja de 160 metros de longitud por un metro alto y otro ancho, para incorporar un barranco de la línea baja á otro de la misma.

Diez alcantarillas, que suman 200 metros cúbicos de macizo, 210 de muros y 35 de bóveda.

2.º A desmontar 1.500 metros cúbicos de la misma pizarra en varios puntos del terreno que media entre las dos citadas vias, que constituye una faja de 180 metros, término medio de ancho, y terraplenar con sus escombros otros puntos más bajos de la mencionada faja sin pasar barranco.

Todo en la forma y sitios que designe el Ingeniero.

3.º A ejecutar todo en el plazo de cuatro meses, contados desde el día en que se le notifique la aprobacion del remate; excepto el túnel, para el cual se extiende el plazo á cinco meses.

4.º A costear el movimiento de tierras, materiales y herramientas y la compostura de estas, así como la pólvora, mechas, espuelas, cal, arena, agua y piedra mampostería necesarias á toda la obra; debiendo ser la cal de la mejor que se usa en la localidad, la arena limpia, el agua de buena calidad y no la vitriólica, que abunda en las inmediaciones, y la piedra la más consistente y llana del mismo terreno.

5.º A practicar el túnel, los desmontes, terraplenes y obras con las dimensiones marcadas en los planos y presupuesto; construyendo con mampostería los muros y macizos, y con ladrillo las bóvedas y aristas, y empleando mezcla de dos partes de cal y una de arena para el ladrillo, y de mitad de una y de otra para la mampostería de muros y la exterior de los macizos; pudiendo emplear en el interior de estos barro plástico del país.

6.º A sujetar los materiales y las obras á los reconocimientos que disponga el Ingeniero director, y á ejecutar de nuevo todo trozo de obra que no esté ajustado al trazado ó á estas condiciones.

7.º Si el contratista no cumpliera debidamente su obligación ó faltare á cualquiera de las cláusulas y condiciones que en este pliego se estipulan, la Administración podrá hacer por sí ó contratar con particulares todo el trabajo que dejare de practicar aquel, dándole aviso oportunamente y siendo de su cuenta el exceso de gasto, y además se le impondrá una multa de 200 á 500 escudos.

8.º La responsabilidad del contratista se exigirá gubernativamente sobre sus bienes y fianza, procediéndose sumariamente por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que tratan los artículos 11 y 12 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, con entera sujeción á lo dispuesto en la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares, conforme al art. 2.º de la Real instrucción de 15 de Setiembre de 1852, aplicándose los productos de la ejecución, en todo ó en parte, á resarcir á la Hacienda pública los perjuicios que le cause la falta de cumplimiento del asentista, de quien se harán efectivos con sujeción á lo prevenido en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

9.º Para afianzar el cumplimiento del contrato, aprobado que sea por la Superioridad, el asentista prestará 1.000 escudos de fianza en metálico, triple suma en predios rústicos ó en fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó puertos habilitados, ó bien en la cantidad correspondiente en papel del Estado al tipo fijado por el Gobierno.

10.º La subasta tendrá lugar el día 28 de Abril próximo, á la una de la tarde, en la Dirección general del ramo, ante el Director general, segundo Jefe del mismo, el Asesor general ó un Delegado suyo y el Escribano mayor de Hacienda, y simultáneamente en el despacho del Sr. Comisario Régio, bajo su presidencia y ante la Junta de subastas.

11.º Para presentarse como licitadores en ella se necesita aptitud legal para contratar y haber depositado en metálico ó su equivalente en papel del Estado la suma de 300 escudos, que se devolverán á los interesados concluido el acto, reteniéndose los del rematante hasta la prestación de la fianza.

12.º Se fija el precio máximo en 11.000 escudos, no pudiéndose admitir proposición que exceda de dicho tipo.

13.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes en un todo al modelo que al final se inserta, no pudiendo retirarse ninguno de ellos despues de entregado bajo ningún pretexto ni motivo.

14.º Constituida la Junta de subastas en el día y hora señalados, se entregarán los pliegos al Presidente, que cuidará de que se rubriquen en la cubierta por su portador y de irlos numerando por el orden con que los reciba; debiendo acompañar á cada uno la carta de pago que acredite haberse hecho el depósito expresado en la condición 7.º

15.º Al dar la una y media de la tarde, se dará principio á la apertura de los pliegos, y despues de leídos públicamente en alta voz en el mismo orden con que se hubieren entregado, se extenderá el acta del remate, declarándose éste en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior. Desde que empiece la apertura de los pliegos no se recibirá ningún otro, así como tampoco se admitirá mejora, por ventajosa que sea, despues de verificado el remate. En el acto de leerse los pliegos serán desechados los que no estén redactados en los mismos términos que el modelo expresa ó que reúnan otras circunstancias de nulidad.

16.º Si de la comparación de las proposiciones resultasen en las más ventajosas dos ó más iguales, se abrirá licitación á viva voz entre los firmantes de ellas por espacio de un cuarto de hora; y si en este último acto no se hiciese mejora, se adjudicará el remate al que con prioridad hubiere presentado el pliego.

17.º Si las admitidas en esta corte y Riotinto resultasen iguales, en este caso se adjudicará el surtido á la que favorezca la suerté en el sorteo que se celebrará ante la Junta de subastas de esta corte.

18.º El remate será aprobado por la Dirección general del ramo, según lo prevenido en la Real orden de 27 de Setiembre de 1860, despues del cual se elevará el contrato á escritura pública, extendiéndose esta con las formalidades de derecho, y siendo los gastos de ella, de una copia y demás del expediente de cuenta del rematante. Si está no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, quedando sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

19.º Forman parte de este pliego como si en él estuvieren insertos los Reales decretos de 27 de Febrero y de 15 de Setiembre de 1852.

Madrid 18 de Marzo de 1868.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA de... de Marzo último para contratar la explanación

de vías férreas y zona de calcinación de las minas de Riotinto, se compromete á tomarlo á su cargo, cumpliendo todas sus condiciones, por el precio de... escudos.... milésimas todas las obras (expresado por letra).
(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.—SECCION DE CONTABILIDAD.

ISLA DE PUERTO-RICO.—MES DE DICIEMBRE DE 1867.

Distribucion de fondos por capitulos de los presupuestos de la isla de Puerto-Rico para satisfacer las obligaciones del Estado en dicho mes, que se publica en la GACETA en cumplimiento del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

PRESUPUESTO DE 1866-67.

Capitulos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por	Por
		capitulos.	secciones.
		Escudos.	Escudos.
SECCION TERCERA.—GUERRA.			
3.	Personal de Estados Mayores de plazas.....	65	
5.	Idem de cuérpos de infantería.....	34.045	
10.	Idem de excedentes de diversas armas.....	1.143	
22.	Material de presidios.....	48	
			35.301
SECCION CUARTA.—HACIENDA.			
1.	Personal del servicio general de Hacienda.....	106	
2.	Material de atenciones generales....	40	
			146
SECCION QUINTA.—MARINA.			
14.	Gastos diversos.....	"	133
SECCION SEXTA.—GOBERNACION.			
1.	Personal del Gobierno superior....	470	
3.	Idem del Consejo de Administracion.	447	
			917
TOTAL del presupuesto ordinario de 1866-1867..			36.497

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1867-1868.

Capitulos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por	Por
		capitulos.	secciones.
		Escudos.	Escudos.
SECCION PRIMERA.			
OBLIGACIONES GENERALES.			
PARTE PRIMERA.			
Clases pasivas.			
1.	Pensiones.....	10.981	
2.	Retirados de Guerra y Marina....	9.143	
3.	Jubilados de todos los ramos.....	4.022	
4.	Cesantes de id....	5.011	
5.	Emigrados de América.....	1.561	
			30.668
PARTE SEGUNDA.			
Consignaciones.			
6.	Consignaciones....	566	
			31.234
SECCION SEGUNDA.—GRACIA Y JUSTICIA.			
1.	Personal de Tribunales.....	9.383	
2.	Material de id.....	574	
3.	Personal de Juzgados de primera instancia.....	7.058	
4.	Material de id.....	261	
5.	Personal del culto y clero.....	20.841	
6.	Material de id.....	3.251	
7.	Idem de gastos de bulas.....	116	
8.	Idem de atenciones generales....	256	
			41.740

SECCION TERCERA.—GUERRA.

1.	Personal de la Administracion superior.....	3.981
2.	Material de id.....	167
4.	Personal de cuerpos del ejército.....	169.240
5.	Material de vestuario, equipo y armamento.....	4.664
6.	Idem de utensilios, luces y agua.....	1.506
8.	Personal del cuerpo administrativo del ejército.....	6.100
9.	Material de id.....	305
10.	Personal de sanidad militar.....	2.967
11.	Material de id.....	52
12.	Idem de la Subdelegacion castrense.....	25
13.	Personal del Estado Mayor de plazas.....	3.774
14.	Material de id.....	250
15.	Idem de remonta y montura.....	3.281
16.	Personal de comisiones activas del servicio.....	3.127
17.	Idem de excedentes de diversas armas.....	9.000
18.	Material de obras de artillería.....	3.774
19.	Personal del material de ingenieros.....	962
20.	Material de obras de ingenieros.....	5.000
21.	Personal de hospitales.....	701
22.	Material de id.....	9.478
23.	Idem de trasportes.....	500
24.	Idem de atenciones diversas del servicio.....	542
25.	Idem de edificios militares.....	1.179
26.	Personal de cumplidos del ejército.....	550
27.	Idem de cruces pensionadas.....	38
28.	Resultas de presupuestos cerrados.....	16.813
		<hr/>
		247.976

SECCION CUARTA.— HACIENDA.

Servicio general de Hacienda.

1.	Personal administrativo.....	7.300
2.	Material de id.....	507
3.	Idem de atenciones generales.....	2.352
4.	Gastos eventuales.....	500

Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

5.	Personal.....	24.435
6.	Material.....	5.981
7.	Idem.—Gastos diversos.....	9.000

Minoracion de ingresos.

8.	Diferentés conceptos.....	31.000
		<hr/>
		81.075

SECCION QUINTA.—MARINA.

1.	Personal de la Administracion central.....	2.400
2.	Material de id.....	140
3.	Personal de cuerpos de la Armada.....	2.350
4.	Material de id.....	52
5.	Personal de distritos de matrículas.....	2.500
6.	Material de id.....	876
7.	Personal del arsenal y obras.....	1.651
8.	Material de id.....	3.946
9.	Personal de buques armados.....	10.000
10.	Material de id.....	11.608
11.	Personal de vigías y telégrafos.....	100
12.	Material de id.....	25
13.	Idem de hospitalidades.....	310
14.	Idem de gastos diversos.....	183
		<hr/>
		36.141

SECCION SEXTA.—GOBERNACION.

1.	Personal del Gobierno superior politico.....	7.498
2.	Material de id.....	833
3.	Personal del Consejo de Administracion.....	2.652
4.	Material de id.....	183
5.	Personal de Correos.....	2.667
6.	Material de id.....	6.486
7.	Personal de hospicios.....	2.103
8.	Material de id.....	332

9.	Idem de establecimientos pios.....	619
10.	Personal de la Subdelegacion de Medicina y Cirugia.....	70
11.	Material de id.....	8
12.	Personal de la Subdelegacion de Farmacia.....	80
13.	Material de id.....	33
14.	Personal de vigías y telégrafos.....	60
15.	Material de id.....	25
16.	Idem de atenciones generales.....	1.050
17.	Idem de gastos eventuales.....	720
18.	Personal de confinados á presidio.....	3.816
19.	Material de id.....	476
		<hr/>
		29.711

SECCION SETIMA.—FOMENTO.

1.	Personal de Instruccion pública.....	466
2.	Material de id.....	50
3.	Personal de Comercio.....	594
4.	Material de id.....	34
5.	Personal de Obras públicas.....	3.692
6.	Material de id.....	917
7.	Personal de Ingenieros de Montes.....	450
8.	Material de id.....	84
9.	Personal de puertos y faros.....	324
11.	Material de id.....	322
12.	Idem de atenciones generales.....	268
13.	Idem de auxilios y asignaciones.....	599
		<hr/>
		7.800

TOTAL del presupuesto ordinario de 1867-68.... 475.677

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Artículos.	Por artículos.	Por capítulos.
	Escudos.	Escudos.
CAPÍTULO PRIMERO.—GRACIA Y JUSTICIA.		
Único.	Edificacion y reparacion de templos y obras de reparacion...	83
CAPÍTULO SEGUNDO.—GUERRA.		
1.	Construccion de nuevos cuarteles y obras de hospitales.....	5.000
CAPÍTULO QUINTO.—FOMENTO.		
3.	Obras de construccion y reparacion de obras marítimas.....	1.000
4.	Créditos procedentes de la permanencia de los presupuestos de 1866-67.....	5.000
		<hr/>
		6.000
		<hr/>
		11.083

RESUMEN.
PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS DE

	1866-1867.	1867-1868.	TOTAL.
Seccion 1. ^a —Obligaciones generales.....		31.234	
— 2. ^a —Gracia y Justicia.....		41.740	
— 3. ^a —Guerra.....	35.301	247.976	
— 4. ^a —Hacienda.....	146	81.075	
— 5. ^a —Marina.....	133	36.141	
— 6. ^a —Gobernacion.....	917	29.711	
— 7. ^a —Fomento.....		7.800	
	<hr/>	<hr/>	
	36.497	475.677	
	<hr/>	<hr/>	
			512.174

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Capítulo 1. ^o —Gracia y Justicia.....	83
— 2. ^o —Guerra.....	5.000
— 5. ^o —Fomento.....	6.000
	<hr/>
	11.083
	<hr/>
TOTAL.....	<u>523.257</u>

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL

ESTADO que demuestra el movimiento de navegacion marítima y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba durante del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ENTRADA

PUERTOS.	CON CARGA.												EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA.									
	BANDERA NACIONAL.						BANDERA EXTRANJERA.						BANDERA NACIONAL.		BANDERA EXTRANJERA.							
	PRODUCTIVOS.			IMPRODUCTIVOS.			PRODUCTIVOS.			IMPRODUCTIVOS.			Buzes...	Tone- ladas.	Tripu- lantes...	Buzes...	Tone- ladas.	Tripu- lantes...				
	De arqueo.	De carga.	Tripulantes...	De arqueo.	De carga.	Tripulantes...	De arqueo.	De carga.	Tripulantes...	De arqueo.	De carga.	Tripulantes...										
Habana.....	57	14.807	14.541	1019	»	»	»	»	85	38.478	14.476	1702	39	22.288	16.644	521	4	451	42	14	1.245	38
Matanzas.....	12	2.296	2.296	153	1	210	210	13	23	4.695	5.226	173	9	3.266	3.405	98	8	1.912	94	5	1.349	42
Cuba.....	7	1.157	681	125	5	818	800	64	9	1.604	1.213	121	7	2.858	2.810	94	1	586	55	3	800	78
Cárdenas.....	1	178	99	15	1	210	190	14	20	4.234	3.361	175	4	915	717	39	»	»	»	4	922	3
Cienfuegos.....	2	242	238	24	»	»	»	»	11	2.406	2.064	114	1	133	158	10	1	192	12	9	1.433	7
Casilda.....	2	289	236	24	1	188	34	11	8	2.290	1.024	77	4	1.311	»	52	»	»	»	1	166	8
Sagua.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	599	590	29	1	432	480	13	»	»	»	»	»	»
Nuevitas.....	1	220	195	11	1	1.282	30	54	2	283	410	13	2	283	315	20	2	716	85	2	120	16
Manzanillo.....	1	170	10	11	»	»	»	»	3	486	431	23	»	»	»	»	2	403	22	4	1.346	4
Caibarien.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	542	642	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gibara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	199	60	8	»	»	»	»	8	1.851	24	1	24	»
Zaza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	237	324	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guantánamo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	701	734	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baracoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	155	85	7	»	»	»	»	»	»	»	1	107	»
Santa Cruz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	83	19.359	18.296	1382	9	2.708	1.264	156	173	56.969	30.640	2504	67	31.486	24.529	847	26	6.111	514	44	7.512	69

SALIDA

PUERTOS.	CON CARGA.												EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA.									
	BANDERA NACIONAL.						BANDERA EXTRANJERA.						BANDERA NACIONAL.		BANDERA EXTRANJERA.							
	PRODUCTIVOS.			IMPRODUCTIVOS.			PRODUCTIVOS.			IMPRODUCTIVOS.			Buzes...	Tone- ladas.	Tripu- lantes...	Buzes...	Tone- ladas.	Tripu- lantes...				
	De arqueo.	De carga.	Tripulantes...	De arqueo.	De carga.	Tripulantes...	De arqueo.	De carga.	Tripulantes...	De arqueo.	De carga.	Tripulantes...										
Habana.....	»	»	»	18	4.820	2.899	239	»	»	»	»	58	23.619	14.431	918	18	4.124	198	50	11.139	8	
Matanzas.....	3	388	388	32	299	299	22	2	187	187	14	4	812	812	38	8	1.868	106	11	2.465	4	
Cuba.....	3	493	380	34	»	»	»	1	352	2	52	»	»	»	»	5	628	111	10	2.188	»	
Cárdenas.....	»	»	»	1	195	180	11	1	135	120	9	4	870	727	36	3	558	37	7	1.874	»	
Cienfuegos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	133	120	8	3	510	34	»	»	»	
Casilda.....	»	»	»	»	»	»	»	2	588	480	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sagua.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Nuevitas.....	»	»	»	»	»	»	»	1	240	»	7	3	570	»	22	1	1.282	54	1	64	»	
Manzanillo.....	»	»	»	3	660	613	22	»	»	»	»	7	2.719	2.521	78	»	»	»	»	»	»	
Caibarien.....	1	40	40	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Gibara.....	2	401	370	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1.117	160	2	263	»	
Zaza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guantánamo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	283	»
Baracoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	262	138	13	»	»	»	»	»	»	
Santa Cruz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.....	9	1.322	1.178	94	24	5.974	3991	294	7	1.502	789	101	79	28.985	18.749	1113	42	10.087	700	82	18.276	10

DE ULTRAMAR.

HACIENDA.

mes de Diciembre de 1867, comparado con el del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º

DE BUQUES.

EXPOSICION DE LOS RESULTADOS.

TOTAL GENERAL					VALOR aproximado del cargamento.	DERECHOS ADEUDADOS.				TANTO POR 100 QUE RESULTA DE LOS DERECHOS DE IMPORTACION POR CADA TONELADA PRODUCTIVA.				TANTO POR 100 TONELAJE IMPRODUCTIVO.								
Buques...	Productivos	Improductivos	Total	Tripulantes		COMPARACION.		RESULTADO.		En Diciem- bre de 1867.	En idem de 1866.	Au- mento.	Disminucion	En Diciem- bre de 1867.	En idem de 1866.	Au- mento.	Dismi- nucion.	En Diciem- bre de 1867.	En idem de 1866.	Au- mento.	Dismi- nucion.	
						En Diciembre de 1867.	En idem de 1866.	Aumento.	Disminucion													En Diciem- bre de 1867.
99	142	57	199	3.668	4.679.516	883.335'092	1.087.851'790	"	204.516'698	3284	2459	825	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
58	35	23	58	573	755.268	101.530'847	116.151'530	"	14.620'683	30'893	31'640	"	0'747	1'127	1'079	0'048	"	"	"	"	"	"
32	16	16	32	537	292.000	86.834	85.851	983	"	31'449	34'149	"	2'700	23'622	29'280	"	"	"	"	"	"	5'658
30	21	9	30	280	384.473	50.021	92.688	"	42.667	29	20	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
24	13	11	24	235	862.280	80.650'025	18.856'703	61.793'322	"	64'595	21'780	42'815	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
16	10	6	16	172	170.217	9.311'949	14.333'277	"	5.021'328	24'254	31'832	"	7'578	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	3	1	4	42	104.110	2.182'986	14.812'554	"	12.629'568	3'640	28'540	"	24'900	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	3	7	10	193	51.000	17.026	5.808	11.218	"	45'336	40'415	4'921	"	31'550	48'450	"	17'100	"	"	"	"	17'100
10	4	6	10	101	44.714	10.905'600	12.029'569	"	1.123'969	67'077	50'026	17'051	"	4'005	39'094	"	35'089	"	"	"	"	35'089
3	3	"	3	21	79.580	7.785'548	3.405'569	4.379'979	"	14'364	10'411	3'953	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	1	9	10	219	7.000	951'035	2.569'980	"	1.618'945	15'850	16'797	"	0'947	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1	1	"	1	11	15.000	1.815	919	896	"	13'650	15	"	1'350	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	3	"	3	30	170.000	7.173'155	1.700'858	5.472'297	"	10	5	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	1	1	2	13	5.600	1.373'283	1.908'558	"	535'275	16'156	76'342	"	60'186	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
402	256	146	402	6.095	7.616.758	1.260.895'520	1.458.886,388	84.742'598	282.733'466	3.650'264	2.840'932	907'740	98'408	60'104	117'903	0'048	57'847	"	"	"	"	"

DE BUQUES.

EXPOSICION DE LOS RESULTADOS.

TOTAL GENERAL					VALOR aproximado del cargamento.	DERECHOS QUE HUBIERAN ADEUDADO SEGUN EL ARANCEL ANTERIOR.				TANTO POR 100 QUE HUBIERA RESULTADO DE LOS DERECHOS DE EXPORTACION POR CADA TONELADA PRODUCTIVA.				TANTO POR 100 TONELAJE IMPRODUCTIVO.								
Buques...	Productivos	Improductivos	Total	Tripulantes		COMPARACION.		RESULTADO.		En Diciem- bre de 1867.	En idem de 1866.	Au- mento.	Disminucion	En Diciem- bre de 1867.	En idem de 1866.	Au- mento.	Dismi- nucion.	En Diciem- bre de 1867.	En idem de 1866.	Au- mento.	Dismi- nucion.	
						En Diciembre de 1867.	En idem de 1866.	Aumento.	Disminucion													En Diciem- bre de 1867.
144	"	144	144	2.170	3.931.248	118.036'705	98.170'785	19.865'920	"	32200	18014	15186	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
30	5	25	30	309	120.060	4.913'600	6.327'240	"	1.413'640	21'912	8'292	13'620	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
19	4	15	19	231	27.000	12.067	15.042	"	2.975	14'280	5'154	9'126	"	4'182	9'967	"	5'785	"	"	"	"	5'785
16	1	15	16	110	88.650	1.086	8.160	"	7.074	8	6	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	"	4	4	42	10.000	"	11.961	"	11.961	"	13'011	"	13'011	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	2	"	2	19	10.000	3.690'412	3.690'412	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	3.063'400	"	3.063'400	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	1	5	6	89	48.500	4.915	5.210	295	"	0'620	0'722	"	0'102	0'157	0'139	0'018	"	"	"	"	"	"
10	"	10	10	100	161.523	10.835'465	6.418'911	4.416'554	"	"	"	"	"	68'023	75'053	"	7'030	"	"	"	"	"
1	1	"	1	6	3.480	64	"	64	"	1'600	"	1'600	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8	2	6	8	197	87.000	8.732'300	8.732'300	"	"	23'600	23'600	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
D	"	"	"	"	"	"	1.383	"	1.383	"	7	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1	"	1	1	11	"	"	1.189'600	"	1.189'600	"	4	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	"	2	2	13	8.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	697'721	"	697'721	"	7'221	"	7'221	"	"	"	"	"	"	"	"	"
243	16	227	243	3.347	4.495.461	164.340'482	170.046'369	24.346'474	30.052'361	33270'012	18089	15212'346	31'334	72'362	89'159	0'018	16'815	"	"	"	"	"

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Número 371.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten a la de la Deuda pública para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859 emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan.

Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones. — Realés. Cénts.
MES DE JUNIO DE 1861.		
<i>Provincia de Lérida.</i>		
51721	Ayuntamiento de Pobra de Cervioles.....	233,07
MES DE FEBRERO DE 1862.		
<i>Provincia de Toledo.</i>		
51722	Ayuntamiento de Pantoja.....	3.680,98
MES DE ABRIL.		
<i>Provincia de Toledo.</i>		
51723	Ayuntamiento de Pantoja.....	177,93
MES DE MAYO.		
<i>Provincia de Toledo.</i>		
51724	Ayuntamiento de Casasbuenas.....	242,24
51725	Idem de Galvez.....	662,35
51726	Idem de Pantoja.....	1.889,67
MES DE JUNIO.		
<i>Provincia de Búrgos.</i>		
51727	Ayuntamiento de Tórtolas.....	3.366,66
51728	Idem de Villovela.....	2.566,67
<i>Provincia de Toledo.</i>		
51729	Ayuntamiento de Casasbuenas.....	234,14
51730	Idem de Galvez.....	475,20
51731	Idem de Pantoja.....	243,32
MES DE JULIO.		
<i>Provincia de Toledo.</i>		
51732	Ayuntamiento de Galvez.....	1.335,80
51733	Idem de Pantoja.....	123,26
51734	Idem de Puebla de Montalban.....	13.305,44
51735	Idem de Toledo.....	22.503,65
MES DE AGOSTO.		
<i>Provincia de Toledo.</i>		
51736	Ayuntamiento de Toledo.....	28.172,34
MES DE SETIEMBRE.		
<i>Provincia de Toledo.</i>		
51737	Ayuntamiento de Galvez.....	27.995,16
51738	Idem de Toledo.....	1.333,39
51739	Idem de Villarrubia de Santiago.....	11.628,89
MES DE OCTUBRE.		
<i>Provincia de Búrgos.</i>		
51740	Ayuntamiento de Villanueva de Argañó.....	7.187,35
MES DE ENERO DE 1863.		
<i>Provincia de Albacete.</i>		
51741	Ayuntamiento de Albacete.....	3.708,28
51742	Idem de Alcaráz.....	200,45
51743	Idem de Alpera.....	12.442,67
51744	Idem de Barrax.....	10.512,01
51745	Idem de Bienservida.....	1.586,71
51746	Idem de Bonillo.....	1.280
51747	Idem de Casas de Ves.....	1.461,33
51748	Idem de Caudete.....	2.191,95
51749	Idem de Chinchilla.....	34.024,49
51750	Idem de Hellin.....	10.121,07
51751	Idem de Munera.....	13,86
51752	Idem de Peñascosa.....	93,34

51753	Ayuntamiento de San Pedro.....	2.613,33
51754	Idem de Tobarra.....	2.666,67
51755	Idem de Vianos.....	565,33
51756	Idem de Villarrobledo.....	16.123,66
51757	Idem de Viveros.....	478,80

MES DE FEBRERO.

Provincia de Albacete.

51758	Ayuntamiento de Albacete.....	2.826,03
51759	Idem de Alcaráz.....	229,65
51760	Idem de Bienservida.....	55,20
51761	Idem de Bonillo.....	34.660,54
51762	Idem de Casas de Lázaro.....	346,67
51763	Idem de Corral-Rubio.....	31,11
51764	Idem de Carcelen y Alator.....	14.133,33
51765	Idem de Cotillas.....	389,60
51766	Idem de Chinchilla.....	5.340,27
51767	Idem de Hellin.....	2.681,19
51768	Idem de Lezuza.....	30.506,67
51769	Idem de Lientor.....	1.072
51770	Idem de Pozuelo.....	4.219,74
51771	Idem de San Pedro.....	4.923,73
51772	Idem de Tobarra.....	1.193,87
51773	Idem de Vianos.....	1.120
51774	Idem de Villarrobledo.....	880

MES DE MARZO.

Provincia de Albacete.

51775	Ayuntamiento de Albacete.....	953,59
51776	Idem de Alcaráz.....	2.009,92
51777	Idem de Alpera.....	8.726,67
51778	Idem de Bogarra.....	616,68
51779	Idem de Bonillo.....	6.772,36
51780	Idem de Bienservida.....	7.854
51781	Idem de Casas de Ves.....	4.426,62
51782	Idem de Casas de Lázaro.....	1.090,05
51783	Idem de Carcelen.....	115,50
51784	Idem de Chinchilla.....	10.158,19
51785	Idem de Hellin.....	2.133,33
51786	Idem de Hoya-Gonzalo.....	723,20
51787	Idem de Lezuza.....	29.911,20
51788	Idem de Pozo-hondo.....	1.066,67
51789	Idem de Pozuelo.....	2.921,60
51790	Idem de Tobarra.....	426,67
51791	Idem de Valdeñana.....	1.621,33
51792	Idem de Villapalacios.....	1.680,55
51793	Idem de Vianos.....	104,45
51794	Idem de Villarrobledo.....	19.506,67
51795	Idem de Yeste.....	5.818,24

Provincia de Huesca.

51796	Ayuntamiento de Angües.....	557,98
51797	Idem de Barbastro.....	950,19
51798	Idem de Uzon por Tramaced.....	123,40

Provincia de Valladolid.

51799	Ayuntamiento de Montealegre.....	2.618,78
-------	----------------------------------	----------

MES DE ABRIL.

Provincia de Albacete.

51800	Ayuntamiento de Albacete.....	1.426,57
51801	Idem de Ballesteros.....	1.253,33
51802	Idem de Bonillo.....	3.733,33
51803	Idem de Bienservida.....	193,01
51804	Idem de Casas de Lázaro.....	2.186,66
51805	Idem de Corral-Rubio.....	2.206,40
51806	Idem de Chinchilla.....	7.716
51807	Idem de Hellin.....	1.397,33
51808	Idem de Lezuza.....	10.293,33
51809	Idem de Munera.....	15.796,92
51810	Idem de Pozo-Lorente.....	770
51811	Idem de Peñascosa.....	360,01
51812	Idem de Recueja.....	746,67
51813	Idem de Salobre.....	4.440,33
51814	Idem de Tobarra.....	1.257,13
51815	Idem de Villarrobledo.....	3.733,33
51816	Idem de Valdeñana.....	2.666,67
51817	Idem de Villapalacios.....	4.172,67
51818	Idem de Villa de Ves.....	3.946,67

Provincia de Valladolid.

51819	Ayuntamiento de Montealegre.....	2.720,76
-------	----------------------------------	----------

MES DE MAYO.

Provincia de Albacete.

51820	Ayuntamiento de Albacete.....	550,21
51821	Idem de Alcaráz.....	417,64
51822	Idem de Ayna.....	1.072
51823	Idem de Alpera.....	608,51

51824	Ayuntamiento de Ballesteros.....	335,47
51825	Idem de Bonillo.....	14.620,85
51826	Idem de Bogarra.....	159,35
51827	Idem de Bienservida.....	586,67
51828	Idem de Casas de Lázaro.....	5.779,02
51829	Idem de Corral-Rubio.....	2.479,47
51830	Idem de Cotillas.....	693,33
51831	Idem de Casas de Ves.....	701,33
51832	Idem de Chinchilla.....	3.102,39
51833	Idem de Fuente-Albillo.....	1.717,33
51834	Idem de Hellin.....	411,46
51835	Idem de Hoya-Gonzalo.....	3.520,54
51836	Idem de Lezuza.....	700,27
51837	Idem de Munera.....	5.374,34
51838	Idem de Ossa de Montiel.....	2.139,36
51839	Idem de Salobre.....	86,13
51840	Idem de Tobarra.....	2.957,01
51841	Idem de Villarrobledo.....	48.522,14

Provincia de Huesca.

51842	Ayuntamiento de Ayerve.....	469,07
-------	-----------------------------	--------

Provincia de Valladolid.

51843	Ayuntamiento de Montealegre.....	1.440
-------	----------------------------------	-------

MES DE JULIO.

Provincia de Alicante.

51844	Ayuntamiento de Tibi.....	213,33
-------	---------------------------	--------

MES DE AGOSTO.

Provincia de Búrgos.

51845	Ayuntamiento de Villusto.....	119,70
-------	-------------------------------	--------

Provincia de Huesca.

51846	Ayuntamiento de Boltaña.....	3.697,22
51847	Idem de Barbastro.....	119,15

Madrid 4 de Marzo de 1868.—J. G. Villanova.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISOS A LOS NAVEGANTES.

Número 4.

ISLAS BRITANICAS.—COSTA OCCIDENTAL DE ESCOCIA.—RIO CLYDE.

Luz fija por fuera de la punta Garvel.

El Almirantazgo inglés, con fecha 6 del corriente mes, dice: Los comisionados de los faros del Norte participan que el día 23 de Diciembre del año próximo pasado se encendió una luz en un faro recientemente construido por fuera de la punta Garvel (al Este de Greenock), en el rio Clyde.

La luz es fija roja, elevado su foco luminoso 7'6 metros sobre el nivel del mar, y con tiempo claro es visible á distancia de 7 millas.

El aparato de iluminacion es dióptrico ó lenticular, de cuarto orden.

La luz está situada próxima al veril meridional del canal, por frente del recodo de la punta Garvel, la que demora desde la luz que hay en el muelle de los Vapores, frente á la Aduana en Greenock, al S. 86° 52' 30" E., y desde la casa Garvel al N. 3° 7' 30" E., distante 256 metros (153 brazas).

Las demoras son verdaderas.—Variacion, 25° NO. en 1868.

MAR ROJO.—COSTA OCCIDENTAL.

Bajo próximo á la isla Gurb Miune.

El Almirantazgo inglés, con fecha 10 del corriente mes, participa que según noticias dadas por el Capitan del vapor *Great Victoria*, vió este en dos viajes distintos en el Mar Rojo un bajo que no se halla marcado en las cartas, y situado á unas 3 millas al N. 74° 25' E. de la isla Gurb Miune, y en la enfilacion determina la por está y la isla Miune (2 millas al Oeste).

La segunda vez que Mr. Enright avistó el bajo, la mar rompía con fuerza sobre él y el viento soplabá con violencia, lo cual le impidió examinarlo de cerca.

Segun los arribamientos y la distancia desde la isla Gurb Miune arriba indicados, la situacion geográfica del bajo sería en latitud 18° 32' N., y longitud 45° 5' 22" E. de San Fernando.

Se observará que el referido bajo está muy próximo al grupo de islas bajas de arena y bajos que hay pegados á la costa occidental del Mar Rojo, y á gran distancia de la medianía del canal ó derrota que se sigue para subir ó bajar el referido mar; por consiguiente, se previene á los navegantes para que tengan cuidado con ellos.

Las demoras son verdaderas.—Variacion, 4° 20' NO. en 1868.

Madrid 15 de Enero de 1868.—Salvador Moreno.

Número 5.

SENO MEJICANO.—ESTADOS-UNIDOS.

Luz fija en la embocadura del rio Tchefuncti (Luisiana).

La Junta de Faros de Washington participa que el día 1.º de Diciembre del año último se ha vuelto á encender la luz que se hallaba por el lado del Oeste de la embocadura del rio Tchefuncti, cerca de Madisonville, Luisiana. (Véase el núm. 493 del cuaderno de Faros de ámbas Américas.)

La luz es fija blanca, y con atmósfera clara se podrá avistar á distancia de 10 millas.

El aparato de iluminacion es dióptrico ó lenticular, de cuarto orden.

La torre es de ladrillo, está pintada de blanco, y la linterna de negro.

OCEANO PACIFICO.

Luz fija sobre la punta Venus (isla de Taiti).

El Gobernador de Nueva Caledonia etc. participa que el 1.º de Enero del corriente año se ha encendido una nueva luz en un faro recientemente construido sobre la punta Venus, costa septentrional de la isla Taiti.

La luz es fija blanca (su elevacion no se indica), y con atmósfera despejada se podrá avistar á distancia de 15 millas entre el S. 78° E. y el S. 66° O. por el Norte.

El aparato de iluminacion es dióptrico ó lenticular, de tercer orden.

La torre (no se indica su altura ni su forma) está construida sobre la punta Venus, y situada en latitud 17° 29' 48" S., y longitud 143° 16' 50" O. de San Fernando.

Instrucciones.—El banco de la Artemisa queda á 9 millas al S. 75° E. del faro. Cuando se venga del S. ó del SE., al avistar la luz se tendrá cuidado de no pasar al Oeste del Norte hasta que se marque la luz al S. 75° O., pudiendo entónces hacer rumbo al Oeste, pasando al Norte de todos los peligros y á 2 millas del arrecife de la punta Venus.

Las demoras son verdaderas.—Variacion, 7° 45' NE. en 1868.

MAR DEL JAPON.—COSTA SEPTENTRIONAL DE NIPON.

Piedra Singapore.

La piedra Singapore, de la cual se dió noticia en el *Aviso á los navegantes*, núm. 60, publicado por esta Direccion en 20 de Diciembre del año próximo pasado, ha sido recientemente reconocida por el *Perseus*. Tiene de 1'83 á 2'13 metros (5'6 á 6'7 piés) de agua encima á bajamar de sizigias, con fondo de 24 á 38 metros (14'3 á 22'7 brazas) á ménos de medio cable á su alrededor, excepto por el lado de la isla Low, desde el centro de la cual demora al N. 17° E. (verdadero) y á distancia de 1'25 millas. La roca tiene 2'7 á 3'6 metros (1'6 á 2'1 brazas) de superficie (?), y se halla cerca de la extremidad de un arrecife cubierto, ó banco, cuyos braceajes son irregulares, variando de 11 á 31 metros (6'5 á 18'5 brazas) entre la isla Low y la piedra; la cual es visible con mar clara y está rodeada por completo de violentos remolinos, á los cuales es preciso dar resguardo.

Las cartas indican un paso entre Toriwi-saki y la isla Low, con fondo de 5'5, 12'8 y 5'5 metros (3'2, 7'6 y 3'2 brazas); pero está es apenas practicable para las embarcaciones menores.

Madrid 16 de Enero de 1868.—Salvador Moreno.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado de segunda enseñanza.

Están vacantes en los Institutos provinciales de Sevilla y Badajoz y en el ocal de Osuna las cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 800 escudos, las cuales han de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla, en la forma prevenida en el tít. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Licenciado en la Facultad de Ciencias, seccion de las físico-matemáticas, Bachiller en la misma Facultad con anterioridad al Real decreto de 22 de Enero de 1867, ó Ingeniero industrial de la especialidad química.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: *Orígenes del calorico*.

Madrid 18 de Marzo de 1868.—El Director general, Carlos Coronado.

Están vacantes en el Instituto provincial de Lugo y en los locales de la Coruña, Tudela y Tapia las cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 800 escudos cada una, las cuales han de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad Central, en la forma prevenida en el tít. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.º Ser Licenciado en la Facultad de Ciencias, seccion de las físico-matemáticas, Bachiller en la misma Facultad con anterioridad al Real decreto de 22 de Enero de 1867, ó Ingeniero industrial de la especialidad química.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: *Orígenes del calórico.*

Madrid 18 de Marzo de 1868.—El Director general, Carlos Coronado.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

SECRETARÍA.

RELACION demostrativa de los créditos liquidados y reconocidos por la Junta de la Deuda pública por indemnización de los daños causados en la guerra civil, que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto de 1854, reglamento de 17 de Octubre siguiente y Real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la misma, incluyéndose en certificaciones de liquidacion del mes de Enero del presente año.

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA.

Pueblo de Nules.

D. José Almela y Soler, por el 80 por 100 de su crédito, 66 escudos.—D. Pedro Amor, id. 60.—D. José Almela y Lafita, id. 84.—D. Francisco Benito Ibañez, id. 78.—D. José Ballester y Gomis, id. 230.—Doña Josefa de la Cueva, id. 352 escudos 480 milésimas.—D. Antonio Carratalá y Sales, id. 52 escudos.—D. Vicente Castelló, id. 94.—Doña Josefa Canos y Cloufent, id. 42.—Doña María Carratalá, id. 78.—Doña Clemencia Carratalá, idem 78.—D. Vicente Daras, id. 60.—D. José Estella y Puchol, id. 205 escudos 880 milésimas.—Doña Josefa Font y Soler, id. 308.880.—Doña Teresa Fancha, id. 90 escudos.—Doña Raimunda Gonzalez y Sanz, id. 78.—D. Vicente Gonzalvo y Lucas, id. 66.—D. Bautista Gonzalvo y Cloufent, id. 48.—Doña Teresa Gonzalvo, id. 66.—D. Vicente Huguet, id. 48.—Don Antonio Leone, id. 298 escudos 80 milésimas.—D. Bartolomé Lucas, id. 60 escudos.—D. Ramon Lucas Navarro, id. 77 escudos 40 milésimas.—D. Domingo Lucas y Galindo, id. 54 escudos.—D. Bartolomé Lucas Gabaldá, id. 448 escudos 240 milésimas.—D. José Lucas y Recatala, id. 60 escudos.—D. Bartolomé Martínez, id. 60.—D. Bartolomé Miralles, id. 72.—D. José Martínez Canos, id. 254.—D. Vicente Martínez, id. 114.—D. Ramon Martí Martínez, id. 121 escudos 600 milésimas.—D. Vicente Miralles, idem 48 escudos.—Doña María Navarro Arcos, id. 36.—D. Francisco Navarro y Arcos, id. 81 escudos 200 milésimas.—D. Vicente Navarro y Arcos, idem 72 escudos.—D. Vicente Orosia, id. 78.—D. Vicente Oliver, id. 108.—D. José Palmez y Zaragoza, id. 216.—D. Joaquin Planés, id. 48.—D. Vicente Prior, id. 271 escudos 600 milésimas.—D. José Prior y Lucas, idem 186 escudos.—D. José Puchol y Tolosa, id. 162.—D. Juan Puchol, idem 354 escudos 560 milésimas.—D. Vicente Prior y Roselló, id. 72 escudos.—D. Miguel Ripollés y Gavara, id. 66.—D. Blas Roselló, id. 126.—D. Ramon Valero, id. 89 escudos 600 milésimas.—D. Vicente Zaragoza, id. 60 escudos.

Total, 5.880 escudos 160 milésimas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Pueblo de Buenache de Alarcon.

D. Juan José Sierra, 6.766 escudos 789 milésimas.

Pueblo de Villar de Cañas.

D. Pedro Puig, 1.679 escudos 800 milésimas.

PROVINCIA DE SORIA.

Pueblo de Burgo de Osma.

Los herederos de D. Antonio Ortega, 1.171 escudos 800 milésimas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Pueblo de Novella.

D. Juan de las Bárcenas, como cesionario de los créditos de D. Victoria-no Herrera, D. Tomás Peco y D. Eduardo Herrera, 1.125 escudos 600 milésimas.

Total general, 16.624 escudos 149 milésimas.

Madrid 20 de Febrero de 1868.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Cabezas.

CONTADURÍA CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería central, y deben acreditar su existencia y estado en esta Contaduría para poder percibir la mensualidad del corriente mes, se servirán presentar en la misma desde el día 21 al 30 inclusive la correspondiente certificación de existencia, autorizada por el Sr. Párroco y con el V.º B.º del Sr. Alcalde constitucional ó Inspector del distrito, expresando en ella el estado en cuanto á viudas y huérfanos, el punto donde habitan, y suscribiendo la oportuna declaracion; todo segun lo dispuesto por la Superioridad en 6 de Setiembre de 1855.

Madrid 20 de Marzo de 1868.—Agapito Gozálo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose el domicilio de D. Manuel María Caraza, se le cita, llama y emplaza por tercera y última vez á fin de que en el plazo de 10 dias se presente en esta Administracion, seccion primera, á enterarse de un asunto que le concierne; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Marzo de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip.

5419

A las doce de la mañana del día 2 de Abril próximo se celebrará simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de la villa de Fresnedillas segunda subasta para el arriendo de la labranza de San Bartolomé, bajo las mismas condiciones que la primera, si bien fijando el tipo de la renta anual en 100 escudos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administracion y en la Secretaría del Ayuntamiento de Fresnedillas, donde podrán examinarle los que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 21 de Marzo de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip.

5420

A las doce de la mañana del día 2 de Abril próximo se celebrará en esta Administracion tercera subasta para la venta de 40 árboles de varias clases que existen caídos en los lotes primero y segundo del desecado canal de Manzanares, bajo el tipo nuevamente reducido de 64 escudos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta oficina, donde podrán examinarle los que deseen tomar parte en el remate.

Madrid 20 de Marzo de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip.

5421

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MADRID.

D. Toribio Martínez, á quien se remitieron por el ferro-carril del Mediodía, desde la estacion de Alcazar de San Juan, el 21 de Febrero de último, tres fardos con géneros, se presentará en esta Aduana al cuarto dia despues de publicado este anuncio en la GACETA, á las dos de la tarde, con un comerciante que acredite pagar contribucion de subsidio, para que se celebre junta administrativa que ha de fallar sobre la detencion de dichos fardos; y se le advierte que de no verificarlo se celebrará igualmente la junta, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

Madrid 21 de Marzo de 1868.—El Administrador, Gumersindo Solís.

5422

MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.

Se arriendan en pública y doble subasta los derechos de paso por el puente de Santa María y San Agustín de Alcira, por la cantidad anual de 3.110 escudos; cuyo remate tendrá lugar el día 26 del corriente, á la una de su tarde, en esta Mayordomía mayor y en la Bailía general del Real Patrimonio en Valencia, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Palacio 10 de Marzo de 1868.—El Secretario general, Fernando Cosgayan.

5149—2

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 22 de Marzo de 1868, autorizadas por los señores que suscriben.

INGRESOS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
Seccion 1.ª.....	"	"	"	"
Idem 2.ª.....	35.244	78	38	166
Idem 3.ª.....	65.660	266	"	266
Idem 4.ª.....	54.970	171	"	171
<i>Plazuela de San Millan, núm. 11.</i>				
Seccion 5.ª.....	19.948	104	5	109
<i>Calle de Fuencarral (Hospicio).</i>				
Seccion 6.ª.....	19.760	114	5	119
TOTALES.....	195.582	733	98	821

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Seccion 1.ª.....	137.396,31	94	36	130

El Director de semana, José Genaro Villanova. — Los Vocales, Gonzalo Sebastian de Liñan. — Pablo Abejon. — Marqués de Someruelos. — Francisco Javier Muguero. — Joaquín Alcalde. — Francisco de Paula Lobo. — Lorenzo Fernandez Villavicencio. — Duque de Baena. — Pedro Fernando Velluti. — Andrés Ibarbia. — Angel Echalecu. — Lino Fernandez Baeza. — Francisco Vallespinosa.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Barasoain, dotada con 160 escudos anuales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Alcalde Presidente de dicha corporacion en el término de un mes, teniendo presente lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Pamplona 3 de Enero de 1868. — P. O., José Calderon y Cuba. 5309—1

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de San Adrian, en esta provincia, dotada con 144 escudos y 16 por la rectificacion del catastro.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Para la provision se tendrán presentes las prescripciones del Real decreto de 19 de Setiembre de 1853.

Pamplona 15 de Febrero de 1868. — El Gobernador, Manuel Moreno Gonzalez. 5311—1

Se halla vacante, por dimision del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Fustiñana, en esta provincia, dotada con 300 escudos anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID. Para la provision se tendrán presentes las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Pamplona 19 de Febrero de 1868. — El Gobernador, Manuel Moreno Gonzalez. 5310—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

La Secretaría del Ayuntamiento de Nigran, dotada con el haber anual de 350 escudos 900 milésimas, se halla vacante.

Los que deseen obtenerla podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, que empezarán á contarse desde la tercera publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia que serán preferidos para desempeñar esta plaza los que reúnan los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Pontevedra 10 de Febrero de 1868. — El Gobernador, Antonio Baena. 5313—1

La Secretaría del Ayuntamiento de Oya, dotada con el haber anual de 276 escudos, se halla vacante.

Los que deseen obtenerla podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, que empezarán á contarse desde la tercera publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia que serán preferidos para desempeñar esta plaza los que reúnan los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Pontevedra 10 de Febrero de 1868. — El Gobernador, Antonio Baena. 5312—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Matilla de los Caños, dotada con 240 escudos ánuos, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro de un mes, contado desde que se inserte este anuncio en el Boletín y GACETA oficiales; advirtiéndose que la provision se hará con sujecion á las disposiciones vigentes, y muy especialmente al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Salamanca 17 de Enero de 1868. — El G. A., Ramon Giner. 5314—1

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villoria, dotada con 240 escudos ánuos, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicha

villa dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín y GACETA oficiales; sujetándose en un todo dicha provision á las disposiciones vigentes en la materia, y muy especialmente al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Salamanca 10 de Febrero de 1868. — Francisco Rentero. 5315—1

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Tenebron, dotada con 160 escudos ánuos, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín y GACETA oficiales; advirtiéndose que su provision se sujetará en un todo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Salamanca 14 de Febrero de 1868. — Francisco Rentero. 5316—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de ayer para la adquisicion de los morrales, carteras, botas y portables que son necesarios para la Guardia rural de esta provincia, y estando considerado este caso como urgente, y por lo tanto comprendido en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1852, se anuncia que la segunda subasta se verificará en este Gobierno de provincia el día 1.º de Abril próximo, de una á dos de su tarde, ante las personas que deban concurrir al acto, bajo las mismas condiciones que el primer remate y el tipo que se expresa á continuacion:

- 219 morrales á un escudo 500 milésimas.
- 219 carteras á 2 escudos 500 milésimas.
- 219 botas á 800 milésimas.
- 219 porta-sables á 400 milésimas.

El pliego de condiciones y los modelos de los efectos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno para que puedan enterarse los que lo deseen.

Segovia 21 de Marzo de 1868. — El Gobernador, Casa-Pizarro. 5433

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Juan Francisco Muñoz, Contador de la Mesa maestra que fué de Llerena en la época del año de 1800 á 1801, para que en el término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, se presenten en esta Administracion, por sí ó por persona que debidamente les represente, á satisfacer á la Hacienda 7.883 escudos 815 milésimas que le han resultado de alcance á dicho señor Muñoz durante el manejo de su empleo; apercibidos de que si pasara dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Badajoz 17 de Febrero de 1868. — El Administrador de Hacienda pública, Dionisio Alonso. 4616—2

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Se arriendan en pública subasta los derechos de consumos del distrito municipal de la villa de Daimiel, en la forma que detalladamente expresa el presupuesto redactado al efecto, el cual estará de manifiesto en el Juzgado de primera instancia de dicha villa y en las Administraciones de Hacienda pública que se dirán y han de entender en las subastas.

El remate se celebrará simultáneamente en Daimiel ante el Sr. Juez de primera instancia, con asistencia del Administrador subalterno de Estancadas; en Madrid y en esta capital bajo la presidencia de los Sres. Administradores de Hacienda ó de sus delegados, acompañados de los Escribanos que designen para autorizar el acto del remate, que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, desde las doce de la mañana á la una de la tarde.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en la forma que expresa el modelo adjunto, no siendo admisibles aquellas que no cubran la cantidad de 38.190 escudos que por cupo y recargos se señalan de presupuesto en cada un año, á saber: 20.100 escudos que importan los derechos del Tesoro y 18.090 escudos el 90 por 100 de recargos para atenciones municipales y provinciales; debiéndose acompañar á la proposicion la carta de pago que acredite el depósito previo del 2 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, justificándose este extremo en Daimiel con la que expida la Administracion subalterna de Estancadas.

El arriendo será por tres años, desde 1.º de Julio de 1868 á 30 de Junio de 1871, y el arrendatario ántes de entrar en posesion del contrato afianzará su cumplimiento con el importe de la cuarta parte del precio anual por cupo y recargos, ya sea en metálico ó cualquiera de los efectos públicos mandados admitir en equivalencia de metálico, al precio que sean cotizados en la Bolsa de Madrid un día ántes de celebrarse la subasta, consuitándose la fianza en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal en esta Tesorería.

Ciudad-Real 18 de Marzo de 1868. — El Administrador de Hacienda pública, Mariano Alonso.

Modelo de proposicion.

El que suscribe ofrece satisfacer anualmente por el arriendo de los derechos de consumos del distrito municipal de Daimiel la cantidad de.... (en

letra), bajo las condiciones publicadas en la GACETA ó *Boletín oficial* de.... (se expresará la fecha y el número de uno y otro documento en que se inserten).

(Fecha y firma del interesado). 5410

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA.

D. José Perez Valdés, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Lérida.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ildefonso Rifa, Inspector de Correos y Postas que fué en la corte, para que por sí ó por medio de apoderado comparezca en esta Administración dentro de los 30 días siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con el objeto de que pueda ser requerido al pago de 308 escudos 177 milésimas que adeuda al Estado, según expresa el certificado inserto á continuación; debiendo tener entendido que de no verificar dicha presentación le parará el perjuicio que haya lugar, de conformidad con lo prescrito en el art. 126 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de fecha 2 de Setiembre de 1853.

Dado en Lérida á 22 de Marzo de 1868.—José Perez Valdés.

D. Luis Barrera, Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Lérida.

Certifico que según orden del Tribunal de Cuentas del Reino, comunicada á esta Administración por la Secretaría general del mismo, se dispuso la formación del expediente de reintegro á la Hacienda de 308 escudos y 177 milésimas que debe satisfacer D. Ildefonso Rifa, Inspector de Correos y Postas en la corte, como responsable del alcance que resultó contra el mismo en el desempeño de su cometido; en vista de lo cual, y por decreto del Sr. Administrador de Hacienda pública, se instruyen las diligencias de reintegro contra el referido D. Ildefonso Rifa, ó los que de él traigan causa, para el resarcimiento de dicho alcance. Y para que conste y á los efectos que previene el artículo 124 del reglamento del mismo Tribunal, expido la presente visada por el Sr. Administrador.

Lérida 22 de Marzo de 1868.—Luis Barrera.—V.º B.º—Perez Valdés.
5430

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Segunda subasta de fincas en quiebra.

El día 29 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, tendrá lugar en Madrid y en esta capital, ante los respectivos Sres. Jueces de Hacienda de ambas provincias, y en Ocaña ante el de primera instancia del partido, la triple y segunda subasta para la venta de las fincas que á continuación se designan, sitas en término de Santa Cruz de la Zarza, procedentes de los Propios de dicho pueblo, compradas por D. Juan de Lera y cedidas por este á D. Gregorio Rodríguez, que ha sido declarado en quiebra; sirviendo los siguientes tipos, con arreglo á la Real orden de 3 de Setiembre de 1862 y sus aclaratorias.

Término de Santa Cruz de la Zarza.

Número 4.193 del inventario. El primer trazon de cinco en que ha sido dividido el monte titulado Sirrezuela, en dicho término, que consta de 124 fanegas 90 estadales, del marco de 500 estadales cada una: contiene chaparros desde una pulgada de diámetro á media, y otros más pequeños; linda por O. con tierras de Ignacio Canonea, Juan Manuel y D. Juan Pedro Romero; S. con la de Leoncio Salazar; P. con senda que divide la loma de Ledesma y la del Campillo; y N. con la tierra de D. Silverio Fernandez: tipo para la subasta 4.000 escudos, que se pagan al contado.

NOTA. Dentro del perímetro de este trazon hay enclavada una tierra de 10 fanegas de propiedad particular de José Rivas, que se halla rebajada de la medida, siendo la fanega de 400 estadales.

Número 4.193 del inventario. El segundo trazon del expresado monte, que consta de 271 fanegas y 80 estadales del citado marco: contiene chaparros como el anterior; linda por O. con la senda que divide la loma de Ledesma y la del Campillo; S. con vereda de los Ganados; P. con el camino del Corral de Santa Cruz, y N. con la dehesa de D. Silverio Fernandez: tipo para la subasta 8.441 escudos, que se pagan al contado.

Número 4.193 del inventario. El tercer trazon del dicho monte, que consta de 366 fanegas y 84 estadales del referido marco: contiene chaparros como los anteriores; linda por O. con el camino del Corral de Santa Cruz; S. con la vereda de los Ganados; P. con senda que atraviesa la tierra de los Meleros, cruzando el camino de la venta y termina en la expresada vereda de los Ganados, y N. con la dehesa de D. Silverio Fernandez: tipo para la subasta 10.400 escudos, que se pagan al contado.

NOTA. Dentro del perímetro de este trazon hay enclavadas tierras de propiedad particular, las cuales están rebajadas de la medida y son las siguientes: 32 fanegas de D. Silverio Fernandez, seis de Félix Melero. La fanega de estos es de 400 estadales cada una.

Además de las condiciones generales que están prevenidas para la venta de los bienes del Estado, se observarán en este remate las siguientes:

1.ª Que el rematante satisfará al contado las cantidades que se halla adeudando el quebrado, las cuales quedan expresadas.

Y 2.ª Que serán de cuenta del quebrado los gastos de la nueva subasta, y del segundo comprador los de escritura y toma de posesión.

Toledo 19 de Marzo de 1868.—José A. Bustindin. 5364

DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL CANAL IMPERIAL

DE ARAGON.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 25 de Febrero último, esta Dirección ha señalado el día 20 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de 420 metros cúbicos de piedra machacada, procedente de las graveras de Ribaforada, con destino al zameado del canal contiguo á las bocas de toma de aguas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Zaragoza en el local que ocupan las oficinas del canal, en cuyo punto se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1 por 100 del importe del presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Tesorería de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza 17 de Marzo de 1868.—El Ingeniero Jefe, Director del canal, Mariano Royo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 420 metros cúbicos de piedra machacada, procedente de las graveras de Ribaforada, con destino al zameado del canal contiguo á las bocas de toma de aguas, se compromete á tomar á su cargo el acopio de dicho material, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á verificar los acopios.)

(Fecha y firma del proponente.) 5362

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 25 de Febrero último, esta Dirección ha señalado el día 20 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de 2.330 quintales castellanos de cal hidráulica de las fábricas de Zumaya, en la provincia de Guipúzcoa, con destino al zameado del canal contiguo á las bocas de toma de aguas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Zaragoza en el local que ocupan las oficinas del canal, en cuyo punto se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1 por 100 del importe del presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Tesorería de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza 17 de Marzo de 1868.—El Ingeniero Jefe, Director del canal, Mariano Royo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de 2.330 quintales castellanos de cal hidráulica de las fábricas de Zumaya, con destino al zameado del canal contiguo á las bocas de toma de aguas, se compromete á tomar á su cargo el acopio de dicho material, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á verificar los acopios.)

(Fecha y firma del proponente.) 5362

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 25 de Febrero último, esta Dirección ha señalado el día 20 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de 100 metros cúbicos de piedra para mampostería, procedente de los cerros de Cabanillas, con destino al zameado del canal contiguo á las bocas de toma de aguas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Zaragoza en el local que ocupan las oficinas del canal, en cuyo punto se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1 por 100 del importe del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Tesorería de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza 17 de Marzo de 1868.—El Ingeniero Jefe, Director del canal, Mariano Royo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 100 metros cúbicos de piedra para mampostería, procedente de los cerros de Cabanillas, con destino al zameado del canal contiguo á las bocas de toma de aguas, se compromete á tomar á su cargo el acopio de dicho material, con estricta sujeción á los expresados re-

quisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á verificar los acopios.)

(Fecha y firma del proponente.) 5362

ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA DE CACERES.

El día 24 de Abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Gobierno civil de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la misma y asistencia de un Sr. Diputado provincial, la subasta pública para el suministro á los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta y Plasencia de los víveres que no fueron rematados en la celebrada el 18 de Enero próximo pasado.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, conforme al modelo del pié y el de condiciones que se halla de manifiesto en las Administraciones respectivas, debiendo venir acompañadas de documento que acredite haber impuesto en la Caja de Depósitos de esta capital el 10 por 100 de la cantidad á que ascienda el artículo que se solicite, segun el presupuesto de gasto fijado en la condición 1.ª del pliego, y que servirá de fianza provisional.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales, siendo estas las que mejorasen, se abrirá en el acto licitacion pública entre solo sus proponentes presentes, y en caso de ausencia total, la Superioridad resolverá sobre su adjudicacion.

El acto dará principio para los establecimientos de Cáceres, cuyo suministro es independiente de los de Plasencia.

Cáceres 20 de Marzo de 1863.—El Administrador, José García Viniestra.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la subasta del suministro de víveres á los establecimientos provinciales de Beneficencia de....., y aceptándolo en todas sus partes, despues de hecho el depósito de 10 por 100 que se exige, segun el adjunto documento importante la suma de..... (en letra), me comprometo á suministrarlos de..... (1.º fijará la cantidad del artículo que ofrezca, conforme al presupuesto del pliego de condiciones; 2.º el precio por que lo ofrece, y en letra; 3.º el importe de aquel con este.)

(Fecha y firma.) 5432

JUNTA ECONÓMICA DE LA FÁBRICA FUNDICION DE TRUBIA.

D. Fernando Suarez, Oficial segundo del Cuerpo administrativo del ejército, Secretario de la Junta económica de esta fábrica.

Hace saber que debiéndose celebrar el día 25 de Abril próximo subasta pública para la compra de 100 quintales métricos de estaño, al precio límite de 108 escudos conqintal métrico, segun Real orden de 9 del corriente mes, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion, que tendrá lugar á las doce de la mañana de dicho día ante la Junta económica del establecimiento.

Las proposiciones deben entregarse en pliegos cerrados, media hora ántes de empezar el remate, al Presidente del tribunal y ser acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de Depósitos de esta provincia el de 216 escudos.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la oficina de la Subdirección de la fábrica todos los dias no feriados, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Trubia 18 de Marzo de 1868.—Fernando Suarez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de tal parte, calle de tal, enterado del anuncio publicado en tal periódico el día tantos para la subasta de 100 quintales métricos de estaño, se compromete á cubrir el servicio objeto de la licitacion por la cantidad de tal (en letra y sin enmienda) el quintal métrico, con arreglo en un todo á las condiciones del pliego aprobado por S. M., del que declara estar perfectamente enterado, y con sujecion estricta á cuanto dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo año, que conoce igualmente; siendo adjunto el resguardo de la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.) 5431

BANCO DE TARRAGONA.

Estado de situacion en fin de Febrero de 1868.

	Ps. fs.
ACTIVO.	
Caja: metálico.....	75.693,013
Idem: billetes del Banco.....	81.415
Cartera: letras y pagarés á realizar.....	96.227,045
Idem: efectos á negociar.....	14.386,905
Mobiliario.....	5.070
Gastos de instalacion.....	1.900
Cuentas transitorias.....	133.056,610

Corresponsales.....	16.425,077
Gastos generales y otros.....	1.709,623
Valores por depósitos en custodia: nominal.....	83.887,500
TOTAL.....	509.770,773

PASIVO.

Capital del Banco.....	250.000
Billetes emitidos.....	127.600
Cuentas corrientes.....	35.365,924
Corredores.....	1.750
Depósitos comunes.....	7.595,618
Dividendos á pagar.....	847,800
Efectos á pagar.....	243
Fondo de reserva.....	1.449,816
Pérdidas y ganancias.....	2.779,365
Depositantes de valores en custodia: nominal.....	83.887,500
TOTAL.....	509.770,773

Tarragona 29 de Febrero de 1868.—El Administrador, Joaquin M. Martinez.—El Director de servicio, R. Costiellar, = V.º B.º = El Comisario Régio, Francisco de Paula Bessa.

BANCO DE PAMPLONA.

Su situacion en 29 de Febrero de 1868.

	Rs. vn.
ACTIVO.	
Existencia en caja.—En metálico.....	1.892.686,46
Idem.—En billetes.....	833.300
Efectos en cartera.....	1.620.400,48
Préstamos con garantía.....	2.067.610
Gastos de instalacion.....	87.220
Mobiliario.....	40.917,86
Sueldos y gastos generales.....	50.371,55
Corresponsales deudores.....	538.599,59
Diversos.....	948.350,51
Cupones descontados.....	5.060
Billetes hipotecarios del Banco de España.....	1.056.454

Depósitos en garantía de préstamos (nominales).....	9.140.970,45
Idem voluntarios (id.).....	7.410.075,25
TOTAL.....	29.387.842,77
TOTAL.....	45.938.888,47

PASIVO.

Capital.....	4.500.000
Billetes emitidos.....	2.984.400
Acreedores por cuentas corrientes en la plaza.....	604.627,42
Corresponsales acreedores.....	362.597,74
Efectos á pagar.....	70.145,50
Consignaciones voluntariiss en metálico.....	47.338
Beneficios y pérdidas.....	107.689,33
Diversos.....	452.293,94
Acreedores por cupones.....	11.878,52

Acreedores por depósitos en garantía (nominales).....	9.140.970,45
Idem voluntariosi (id.).....	7.410.075,25
TOTAL.....	29.387.842,77
TOTAL.....	45.938.888,47

El Director gerente, Tomás Iturralde.—El Contador, Ulpiano Irayzoz.—El Comisario régio, José Beruete.

BANCO DE SAN SEBASTIAN.

Su situacion en 29 de Febrero de 1868.

	Rs. vn.
ACTIVO.	
Existencia en caja.—En metálico.....	3.955.303,31
Idem.—En billetes.....	2.543.300
Efectos en cartera.....	4.484.850,59
Préstamos con garantía.....	1.215.140
Gastos de instalacion.....	100.000
Mobiliario.....	35.000
Sueldos y gastos generales.....	51.490

Corresponsales deudores.....	375.689,38
Diversos.....	30 605,85
Billetes hipotecarios del Banco de España, primera série.	1.700.144
Suscripción á id. id., segunda id.....	1.800.000

	16.291.523,13
Depositos en garantía de préstamos (nominales).....	2.502.800
Idem voluntarios (id.).....	45.468.809,29

TOTAL..... 64.263.132,42

PASIVO.

Capital.....	4.000.000
Billetes emitidos.....	8.000.000
Acreedores por cuentas corrientes en esta plaza.....	3.605.574,28
Corresponsales acreedores.....	252.468,80
Efectos á pagar.....	12.000
Fondo de reserva.....	100.000
Consignaciones voluntarias en metálico.....	70.000
Ganancias y pérdidas.....	239.480,05
Diversos.....	12.000

16.291.523,13

Acreedores por depósitos en garantía (nominales).....	2.502.800
Idem voluntarios (id.).....	45.468.809,29

TOTAL..... 64.263.132,42

El Director gerente, Manuel de Irazábal.—El Contador, Joaquin Marie de Furundarena.—El Comisario régio, Manuel Flores Calderon.

BANCO DE SANTANDER.

Su situación en 29 de Febrero de 1868.

	Rs.	Cénts.
ACTIVO.		
Caja: metálico.....	4.325.736,52	
Cartera del Banco.....	22.135.122,28	
Idem de cuentas corrientes.....	296.295,95	
Garantías.....	5.445.400	
Valores en depósito.....	144.527.890,11	
Cuentas transitorias.....	2.245.382,78	
Mobiliario.....	113.152,55	
Gastos generales.....	57.899,02	
	179.146.879,21	

PASIVO.

Capital.....	7.000.000
Billetes en circulación.....	8.958.200
Cuentas corrientes: por saldo.....	10.857.488,25
Idem: por efectos al cobro.....	296.95,95
Depósitos en efectivo.....	411.120
Efectos á pagar.....	1.042,25
Depositantes.....	150.028.707,61
Corresponsales.....	540.068,16
Dividendos á pagar.....	12.550
Fondo de reserva.....	862.475,98
Ganancias y pérdidas.....	169.031,01

179.146.879,21

El Tenedor de libros, Antonio Salcines.—El Director gerente, Antonio del Diestro. = V.º B.º.—El Comisario Regio accidental, Ramon Real de Mendoza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º— Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Benito Orense, Comisionado especial del recibo y administración de los granos y harinas de Madrid en virtud del Real decreto de 28 de Octubre de 1856, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen del expediente para el recibo y administración de los expresados granos y ha-

rinas; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1868.—Ignacio Suarez Inclán. 5417—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º— Por el presente y en virtud del acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. José Torres Nuez, Comisionado especial para el recibo y administración de los granos y harinas de la provincia de Orense en virtud del Real decreto de 28 Octubre de 1856, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen del expediente para el recibo y administración de los expresados granos y harinas; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1868.—Ignacio Suarez Inclán. 5418—3

D. Felipe Viñas, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo etc.

Por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de José Vecino Varela, hijo de Francisco y de Josefa, natural de San Adrian de Corme, en la provincia de la Coruña, y vecino que ha sido de esta ciudad, á fin de que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, concurran á usar del que les asista, por medio de Procurador apoderado en forma, ante este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del infrascrito actuario, en que pende juicio de abintestato formado de oficio por muerte de aquel; con advertencia de que pasado dicho término continuará su curso el indicado juicio sin más llamamiento y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lugo á 18 de Marzo de 1868.—Felipe Viñas.—Por mandado de S. S., Ramon Portas Saavedra. 5428

D. José Agustin Magdalena, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente convoco á junta general á las doce de la mañana del 22 de Abril próximo en la sala audiencia de este mi Juzgado, establecida en la calle de la Puebla, núm. 27, cuarto principal de la izquierda, á todos los acreedores de D. Saturnino Gutierrez y Hernandez, vecino y del comercio de esta ciudad, por consecuencia del concurso voluntario provocado por este y pendiente en dicho Juzgado, en el que he dispuesto dicha reunion para el nombramiento de síndicos y demás procedente.

Búrgos 20 de Marzo de 1868.—José Agustin Magdalena.—El Escribano actuario, Manuel Izquierdo. 5427

D. Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, y D. Vicente José Almenar, Juez de primera instancia del de la Audiencia de esta ciudad, y ámbos de la causa que se expresará, por virtud de recusacion del primero.

Por el presente primer edicto y término de nueve días citamos, llamamos y emplazamos á D. Pedro Pombo Fernandez, D. Modesto Martin Cachurro Gil, D. José García de los Rios y Arche, D. Salvador Feliciano Perez, D. Ramon Fernandez Bustamante, D. Valentin García Alvarez, D. José Fernandez Bustamante, D. Francisco del Campo de la Moca, D. Hilario Gonzalez Sainz y D. Mauricio Fernandez Bustamante, comerciantes y vecinos de esta ciudad, contra quienes y otros se sigue en este Juzgado del distrito de la Plaza causa criminal sobre estafa con perjuicio de los intereses del Banco de Valladolid; previniéndoles que dentro del expresado término se presenten en dicho Juzgado y sala de audiencia del mismo para hacerles saber las acusaciones propuestas, de que se les ha conferido traslado por auto de 14 del actual; bajo apercibimiento de que no verificandolo serán declarados contumaces y rebeldes, entendiéndose las actuaciones con los estradas del Tribunal y parándoles el perjuicio que en derecho hubiese lugar.

Dado en Valladolid á 20 de Marzo de 1868.—Juan del Pueyo.—Vicente José Almenar.—Por su mandado, Bernabé Gonzalez Rioja. 5426

D. Maximino Rodríguez Guernero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue demanda civil ordinaria á instancia del Promotor fiscal, á nombre y como representante del Estado, contra el que se creyere con mejor derecho á un solar con una cueva de bóveda, en el sitio llamado Piñuela de San Blas, de esta ciudad, habiéndose incautado de él el Sr. Administrador de Hacienda pública de esta provincia, á nombre del Estado, en 19 del actual y sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para que los que se crean con derecho á dicho solar puedan deducir sus reclamaciones ante el Juzgado dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente á la in-

sercion en la GACETA DE MADRID; aperecidos que pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 21 de Marzo de 1868.—Por mandado de S. S., Juan Gonzalez Brieva. 5425

D. Antonio Muñoz Bocanegra, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á D. Ricardo Calvente y D. Antonio Fernandez de los Santos, encargados que han sido en esta ciudad de la sociedad *Crédito Hipotecario Nacional*, domiciliada en la ciudad de Sevilla, para que en dicho término se presenten ante el Juzgado de mi cargo á recibirles declaración indagatoria en causa que se sigue sobre estafas á varios individuos de dicha sociedad; en la inteligencia que pasado sin verificarlo, sin más citarles ni emplazarles, se seguirá dicha causa en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 18 de Marzo de 1868.—Antonio Muñoz Bocanegra.— Por mandado de S. S., Francisco de Paula Montero. 5424

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Escriben de Roma al *Memorial Diplomático* que el Gobierno francés disminuirá la fuerza efectiva de las tropas de ocupacion en los Estados Pontificios, mandando regresar á Francia una brigada. Esta noticia ha sido acogida por la Santa Sede sin el menor disgusto, puesto que lo esencial para la seguridad del Soberano Pontífice es el sostenimiento del principio en que se funda la ocupacion: una vez admitido, el número de las tropas importa poco.

Por otra parte, las disposiciones de que se trata tienen una explicacion natural. Bajo el punto de vista político, el Gobierno francés ha obrado con prudencia en no permitir que sus tropas permaneciesen en Roma; pero fuera de aquella capital, es lo cierto que los alojamientos militares son insuficientes, y á no sobrevenir imperiosas circunstancias, la ocupacion de los Estados Pontificios debe reducirse todo lo posible. En Roma se cree que el Gabinete de las Tullerías arregla su conducta en la ocasion presente á estas consideraciones, las cuales tienen gran importancia.

El *Monitor del Ejército* anuncia que, á propuesta del Mariscal Ministro de la Guerra, el Emperador ha dispuesto que dos regimientos de infantería de la division francesa acantonada en los Estados de la Santa Sede abandonen el territorio pontificio. El 19 de línea que ha estado por espacio de cinco años en Roma, y el 87, son los designados para regresar á Francia. El General Dumont conservará el mando de las tropas francesas que permanecerán en los Estados de la Santa Sede, y se hallará á sus órdenes el General de brigada Raoul, pasando á otro destino el General de brigada De Potier.

Se anuncia como próximo el arreglo de un convenio postal entre Prusia y Dinamarca, cuyos preliminares se llevan á cabo actualmente en Berlin.

Con fecha 18 anuncian de la capital de Prusia que con motivo del aniversario del nacimiento del Rey, y el bautizo del hijo del Príncipe Real de Prusia, se espera en aquella capital á los Príncipes herederos de Rusia y Sajonia, al Gran Duque de Mecklenburgo-Schwerin, al Príncipe de Hohenzollern y al Conde y á la Condesa de Flandes.

La *Correspondencia provincial* de Berlin indica que aun cuando la visita del Príncipe Napoleon á la capital de Prusia no se haya relacionado con mision alguna política, ha podido sin embargo convencerse S. A. de la estabilidad del nuevo orden de cosas existente en la Alemania del Norte, así como del sentimiento dominante en aquel país de sostener con la nacion francesa y su Gobierno pacíficas y cordiales relaciones.

En la Cámara de los Diputados de Darmstadt ha sido aprobado un proyecto de ley presentado por el Gobierno, aboliendo la tasa del interés, en el cual se reproducen las disposiciones de la ley relativa al mismo asunto, vigente en la Confederacion del Norte.

El periódico *Oriente* de Viena anuncia que el Gobierno se ocupa en organizar en Bosnia un cuerpo de ejército de observacion, cuyo mando será confiado á Omer-Bajá.

Las noticias del cuartel general del ejército inglés en Abisinia alcanzan al 16 de Febrero y al 2 de Marzo. Según las primeras, el Príncipe Kasse, acompañado de 2.000 partidarios, habia verificado la víspera una entrevista con Sir Roberto Napier, en la cual habia manifestado la actitud más amistosa. Napier y

el Príncipe permanecieron juntos algunas horas, y en virtud de los acuerdos tomados en aquella reunion se suministrarán las provisiones necesarias al ejército inglés.

Las últimas noticias proceden de Antalo, á cuyo punto habia llegado Sir Roberto Napier con cuatro regimientos y cuatro piezas de artillería montada. El dia 3 del corriente la columna de vanguardia se pondria en marcha con direccion á Ashangi.

INTERIOR.

MADRID.—Presidida por el Sr. Marqués del Socorro, celebró ayer la *Real Academia de Ciencias exactas, físicas y matemáticas* la sesion pública anunciada para dar posesion de la plaza de Académico numerario al Sr. D. Miguel Merino, que reemplaza en este ilustre Cuerpo al malogrado y docto Matemático Sr. D. José Balanzat. Leyó el nuevo Académico un luminoso discurso acerca del *Calculo de las probabilidades*, al cual hubo de contestarle el Sr. D. Antonio Aguilar, mereciendo ámbos del numeroso concurso que ocupaba el salon de actos de la *Casa de los Lujanes*, señaladas muestras de aprobacion por el mérito científico y literario de sus producciones. Terminóse aquella solemnidad con la entrega del diploma é insignia correspondientes al cargo de que ha sido investido el Sr. Merino.

— *Estado sanitario.*—En la tercera semana de Marzo continuó el tiempo seco y frio, con vientos fuertes y huracanados del primer cuadrante. El termómetro varió entre cero y 16 grados sobre este: el barómetro en la variable y á la altura de 26 pulgadas y de dos á cuatro líneas; y la atmósfera despejada, con ráfagas, celajería y con nubarrones más ó menos densos.

Más propias de invierno que de primavera fueron las enfermedades reinantes: así es que predominaron las afecciones catarrales y reumáticas, las calenturas de esta indole, los catarros de todas especies, los dolores nerviosos y las irritaciones gastro-hepáticas. Se han observado bastantes pleurodinias, pleuresias y neumonías, y no pocas erisipelas, anginas y neuralgias faciales. Continúan presentándose algunos casos de hemorragias, de fiebres gástricas y de intermitentes de tipo cotidiano y terciario.

Los exantemas febriles, como el sarampion y las viruelas, siguen desarrollándose con mayor ó menor intensidad, causando algunas defunciones; sin embargo, fueron más las que produjeron las dolencias crónicas de pecho. (Siglo Médico.)

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL É INDUSTRIAL. — EL número de acciones depositadas para tener derecho de asistencia á la junta general extraordinaria de señores accionistas convocada para el 12 de Abril próximo ha sido de 11 773 en Madrid y de 7.375 en el extranjero, en junto 19.148; y siendo necesarias 21.334 para que fuesen válidos, con arreglo á estatutos, los acuerdos que adoptase respecto á la propuesta de disolucion de la sociedad, que, en uso de la facultad que le concede el art. 64 de los estatutos, se proponia someterla el Consejo de administracion, ha acordado este convocar una segunda junta para el dia 26 del mismo mes de Abril, la cual, con arreglo á lo que determina el art. 33 de los precitados estatutos, quedará bien constituida con cualquier número de accionistas que concurran, y serán válidos sus acuerdos en lo relativo á la propuesta de disolucion, para lo que especial y determinadamente se la convoca de nuevo.

Al propio tiempo, y con objeto de evitar molestias innecesarias á los señores accionistas, ha acordado el Consejo de administracion que la junta general ordinaria convocada para el mencionado dia 12 de Abril próximo se traslade al 26 del mismo mes.

Por lo tanto, la junta general de señores accionistas que se convoca para el dia 26 de Abril próximo tendrá el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, entendiéndose el segundo con el objeto de discutir la propuesta de disolucion que ha de hacerla el Consejo, y votar sobre ella lo que mejor estime.

La reunion tendrá lugar á las doce del expresado dia 26 de Abril, en el domicilio de la sociedad, calle del Baño, núm. 3.

Los depósitos que han verificado los señores accionistas para la primera junta se considerarán para los efectos legales como hechos en el dia de la publicacion de este anuncio; los que posteriormente se hiciesen, serán ampliacion á aquellos, y podrán efectuarse, como los anteriores, hasta el 16 de Abril; En Madrid en la caja de la sociedad.

En Paris en casa de los Sres. de Rothschild hermanos.

En Bayona en casa de los Sres. Rodriguez y Salcedo.

En Amsterdam en casa de los Sres. Becker y Fuld.

En Amberes y Bruselas en casa del Sr. S. Lambert.

En Francfort en casa de los Sres. M. A. de Rothschild é hijos.

Madrid 20 de Marzo de 1868.—El Administrador delegado, Juan Francisco Canaacho. 5388—1

CIEN LEGUAS DE MAL CAMINO.—COMEDIA EN TRES ACTOS y en verso, de D. Julio Monreal, estrenada con aplauso en el teatro del Príncipe. Se halla de venta en las librerías de Cuesta y Moya y Plaza, calle de Carretas; Durán, Carrera de San Jerónimo; Lopez, Cármen, y Escribano, Príncipe.

OBRAS DE TEXTO, POR D. FELIPE SALVADOR Y AZNAR.—
Teneduria de libros por partida doble, novena edicion, á 12 rs. en rústica, aplicada al comercio, oficinas del Estado y provinciales.
Prácticas de contabilidad mercantil, coleccion de problemas en borrador de una contabilidad completa, para redactar el diario y pasarlos al mayor, á 8 rs. en rústica, en las librerías de Hernando y Bailly-Bailliere. —1

OBRAS QUE ESTÁN DE VENTA
 en la Administracion de la GACETA DE MADRID.

LEY SOBRE CAPELLANIAS COLATIVAS DE SANGRE, CON arreglo al Concordato de 1851 y Convenio de 1859 con la Santa Sede, al precio de 4 rs. —1

FILOSOFÍA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.—SINÓNIMOS CASTELLANOS, por D. Roque Bárcia.—Dos tomos en 8.º mayor, esmerada impresion; 50 rs.—Tambien se venden por tomos sueltos, el primero 30 rs. y el segundo 20. —1

OBRAS DE D. JOSÉ PILAR MORALES.—MANUAL DE DIBUJO topográfico, declarado de texto por el Consejo de Instruccion pública para los estudios de aplicacion á la agricultura, Escuelas de Náutica y Arquitectura.—En Madrid y en provincias 50 rs.

Adicion al Manual.—Tiene por objeto el estudio á grandes rasgos de los planos topográficos con aplicacion al sistema de croquis que se debe seguir sobre el terreno para interpretar á la vista los detalles.—Precio 16 rs.

Geografía elemental y particular de España.—Este interesante epítome es un resumen geográfico-estadístico de España, adornado con las 49 provincias, y cinco generales con las divisiones de Capitanías generales, Audiencias, distritos universitarios, cuencas hidrográficas y limites geográficos; ligeras nociones de Geografía astronómica, física, de Meteorología, y una sencilla narracion de las cinco partes del mundo. Es á propósito para los establecimientos de instruccion; y de gran utilidad para todos.—Precio en rústica 6 rs.; en holandesa 8 rs.

Plano de Madrid y sus contornos.—Comprende 26 kilómetros cuadrados, nombres de las calles antiguas y modernas, nuevas reformas, y perfectamente grabado, por lo que es á propósito para decorar un despacho.—En hoja de excelente papel de 90 centímetros largo por 70 de alto, 8 rs. para los suscritores á la GACETA, y 12 para los que no lo sean.

TRATADO DE LAS CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE ESPAÑA, por D. Pio Agustin Carrasco, segundo Jefe de la Direccion de Propiedades.

Contiene: Nociones históricas sobre cada impuesto.—Exposicion metódica de la legislacion por que se rigen.—Indicacion de las leyes y reglamentos en que se funda la exposicion.—Tarifas vigentes.—51 modelos.
 Un tomo de 600 páginas: precio 24 rs.

SANTO DEL DIA.

San Victoriano y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Millan.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Marzo de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	707,84	—0,8	—1,0	N. E....	Despejado.
9 de la m.	708,43	4,6	5,8	E.....	Idem.
12 del dia...	707,67	11,8	13,8	E. S. E.	Idem.
3 de la t...	706,65	12,2	15,2	N. N. O.	Idem.
6 de la t...	706,70	9,6	12,0	S. O....	Idem.
9 de la n...	707,65	6,2	7,8	N. O....	Idem.
Temperatura máxima del día.....		13,8	17,2		
Temperatura máxima al sol.....		21,7	27,1		
Temperatura mínima del día.....		—1,0	—1,3		
Evaporacion en las 24 horas.....		3,8 milímetros.			
Lluvia en id. id.....		»			

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 22 de Marzo de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	765,8	8,5	N. O....	Brisa..	Despejado..	P.º ol.
Oviedo.....	765,3	8,8	N. E....	»	Idem.....	»
Coruña.....	763,7	10,7	N. O....	Calma..	Idem.....	De f.º
Santiago.....	764,2	11,5	N. E....	Idem..	Idem.....	»
Oporto.....	765,3	14,0	S. E....	Brisa..	Vapores...	Bella.
Lisboa.....	763,8	10,6	E. N. E.	Viento..	Despejado..	Idem.
Badajoz.....	760,6	14,0	N. E....	Idem..	Idem.....	»
San Fern.º á 8	762,3	10,7	N. N. E.	Calma..	Muy nubl.º	Rizada.
Sevilla.....	763,1	16,9	N. E....	Viento..	Despejado..	»
Tarifa.....	759,8	14,9	E.....	Idem..	Casi desp.º	Gruesa
Granada.....	761,6	9,8	S.....	Brisa..	Despejado..	»
Alicante.....	763,9	14,4	N. E....	Viento..	Casi desp.º	Oleaje.
Murcia.....	765,1	13,0	N. E....	Brisa..	Nubes....	»
Valencia.....	766,2	11,4	N.....	Viento..	Cubierto..	»
Barcelona.....	766,0	10,2	N.....	Idem..	Despejado..	Tranq.
Zaragoza.....	763,7	10,0	S. E....	Brisa..	Idem.....	»
Soria.....	763,5	6,4	N. E....	Idem..	Idem.....	»
Búrgos.....	767,3	5,4	E.....	Calma..	Idem.....	»
Valladolid.....	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	763,6	8,4	S. E....	Calma..	Despejado..	»
Madrid.....	767,1	5,8	E.....	Brisa..	Idem.....	»
Ciudad-Real..	763,3	7,6	E.....	Viento..	Idem.....	»
Albacete.....	766,1	6,8	N. E....	Idem..	Nubes....	»
Brest á 8.....	766,4	8,4	N. O....	Calma..	Cubierto..	Bella.
Bayona id....	764,0	2,4	S. E....	Idem..	Despejado..	Picada.
Cette id.....	769,0	3,4	N. E....	Brisa..	Idem.....	Calma.
Marsella id...	766,9	9,8	N. E....	Idem..	»	Idem.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

5.114	arobas de trigo.
1.290	idem de harina.
7.506	idem de carbon.
109	vacas, que componen 42.164 libras de peso.
512	carneros, que hacen 9.146 libras de id.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4 á 4,700 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
 Idem de carnero, de 4 á 0,212 á 284 escudos libra.
 Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
 Madrid 22 de Marzo de 1868.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villamagna.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 20 de Marzo.—Consolidados, 93 1/4.

Paris 20 de Marzo.—Exterior español, 33-90.—Diferido 32-50.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Funcion 129.ª de abono.—Tercer turno é impar.—12.ª representacion de la ópera en cuatro actos del maestro Verdi titulada *Rigoletto*.

Nota. Mañana martes 130.ª funcion de abono, á beneficio de la Sra. Penco, última en que tomará parte dicha artista, y para la que se ejecutará la ópera en tres actos *Lucrezia Borgia*.

Los billetes se despachan en Contaduría.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*El hombre más feo de Francia*.—*Lluvia de oro*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*La varita de virtudes*, zarzuela nueva de magia en tres actos.

TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—El drama nuevo en cinco actos *El fantasma de lo pasado*.

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Los infiernos de Madrid*.—*La cabeza de Arderius*.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA,

CALLE DE RELATORES, NÚM. 13.